

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3322

**FECHA:** Miércoles 09 de agosto de 2023  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero David García Gómez	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Aprobación del Acta No. 3321	4
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Correspondencia	4
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Informes de Rectoría	10
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de Comisiones Permanentes	15
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	15
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al I semestre 2023. <i>(A cargo la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora)</i>	20
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	20
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en el periodo 2023. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	37
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	52
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Temas de Asuntos Varios	74

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las 7:36 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Daniel Cortés Navarro, el señor Randall Blanco Benamburg y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; la señora María Estrada Sánchez indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco, Cartago.

La señora Laura Hernández Alpízar informa que, se encuentra en casa de su familia en Desamparados.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, e informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos, La Unión.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

La señora María Estrada Sánchez indica que no ha recibido informe sobre la ausencia del señor Saúl Peraza Juárez ni de la señorita Abigail Quesada Fallas, y espera que se incorporen en el transcurso de la sesión.

La señora María Estrada Sánchez informa que, participan en la sesión 9 integrantes, 4 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

### **CAPÍTULO DE AGENDA**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero David García Gómez
3. Aprobación del Acta No. 3321
4. Informe de Correspondencia
5. Informes de Rectoría
6. Propuestas de Comisiones Permanentes
7. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional
8. Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al I semestre 2023. *(A cargo la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora)*

### **ASUNTOS DE FONDO**

9. Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en el periodo 2023. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

### **ASUNTOS VARIOS**

## 12. Temas de Asuntos Varios

### **ARTÍCULO 2. Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero David García Gómez**

**NOTA:** Al ser las 7:40 a.m., ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas: M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biotecnología, Dra. Montserrat Jarquín Cordero, Ph.D. Erick Hernández Carvajal, MBA. Karla Valerín Berrocal, Dr. Luis Alvarado Marchena, Máster Karla Salas Arias, Ph.D. Fabián Villalta Romero, Ph.D. Laura Chavarría Pizarro, Dr. Alejandro Hernández Soto, M.Sc. Luis Barboza Fallas, Lic. Alexander Schmidt Durán, Ph.D. Clara Soto Bernardini, Dr. Miguel Rojas Chaves, Dra. Carolina Centeno Cerdas, M.Sc. Olga Rivas Solano, Sra. Beatriz Bonilla Brenes, M.Sc. Vilma Jiménez Bonilla y M.Sc. Mauricio Chicas Romero, personas colaboradoras de la Escuela de Biología y del Centro de Investigación en Biotecnología.

La señora María Estrada Sánchez da la bienvenida a las personas colaboradoras de la Escuela de Biología y del Centro de Biotecnología y agradece por hacerse presentes al Acto “Minuto de silencio por el fallecimiento del Compañero David García Gómez, quien falleció el 05 de agosto de 2023, lo cual tiene conmocionada a la Comunidad Institucional y Nacional. Resalta la importancia de honrar la memoria del señor García Gómez, tanto como persona como por el aporte académico y la inspiración que generó en cada una de las personas que le conocieron, le acompañaron y trabajaron con él. Cede la palabra al señor Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, quien procede a brindar un mensaje en memoria del señor David García Gómez.

El señor Carlos Alvarado Ulloa externa lo siguiente:

*“Agradezco mucho al Consejo Institucional por permitirle a la Escuela de Biología y a mi persona darnos el espacio. Efectivamente para nosotros ha sido impactante la muerte de David, es una pérdida sensible, tanto para la Escuela, para el Centro de Investigación, como para la Comunidad Biotecnológica de Costa Rica e internacional. David era una persona que amaba lo que hacía de sobremanera. Estaba ya enfermo en las últimas semana y meses, y así iba a trabajar, creo que él no sabía lo mal que estaba, pero aún así iba a trabajar, no se incapacitó, ingresó a laborar al TEC en el año 2014 y desde entonces se dedicó a la parte de Bioemprendimiento, por lo que trabajó mucho con los chicos y los logró inspirar muchísimo, él era un pilar en el tema de emprendimiento, tanto a nivel nacional como internacional, entonces muchas gracias a él hoy día existen muchos emprendimientos ya en camino y muchos que se están forjando y también gracias a él, existe en la Escuela de Biología un Laboratorio que le llamamos Laboratorio de Emprendimiento, que corresponde a un espacio para que los emprendimientos realicen actividades de laboratorio y vayan agregando valor a sus ideas de negocio. Él era un referente en el tema de emprendimiento y por eso la Comunidad Nacional e Internacional está honrándolo y nos toca a nosotros como Escuela, como TEC, seguir honrando esa labor y seguir apoyando en ese tema que para nosotros es muy importante, entonces como Académico y como persona, porque también fue una persona excepcional, que consideró que cumplió su labor, aunque se nos fue tan temprano, tan joven y como les digo, ahora nos queda honrar su memoria y continuar con la labor que venía realizando, entonces si lo vamos a extrañar muchísimo y muchas gracias por el espacio.”*

La señora María Estrada Sánchez agradece el mensaje del señor Carlos Alvarado Ulloa, y de seguido invita a las personas a ponerse en pie, para proceder con el minuto de silencio.

Se realiza el “Minuto de Silencio por el fallecimiento del Compañero David García Gómez”. La señora María Estrada Sánchez traslada el uso de la palabra a las personas funcionarias de la Escuela de Biología y el Centro de Investigaciones en Biotecnología.

El señor Miguel Rojas Chaves externa un saludo y agradece el espacio brindado; manifiesta lo siguiente:

*“Como Carlos lo dijo, será muy difícil poder llenar el vacío que David construyó en estos años y creemos que la forma de honrarlo será justamente tratar de mejorar todo lo que él hizo; así que*

*entonces desde ese punto de vista es muy positivo, David le enseñó a nuestros estudiantes que pueden competir a nivel global, y por lo tanto, creo que es muy importante seguir este legado. Muchas Gracias.”*

La señora María Estrada Sánchez agradece el mensaje del señor Rojas Chaves, externa que sin duda procurarán que así sea, además buscando la mejora continua de las condiciones del Tecnológico, para que permitan que eso se logre. Reitera el agradecimiento a la Escuela de Biología y al Centro de Investigación en Biotecnología por su presencia. Añade que, a pesar de la partida del señor David García Gómez, las personas que integran la Escuela de Biología tomaron la fuerza necesaria para participar en el Foro de Bioeconomía, realizado el 8 de agosto de 2023; mismo que incluyó en el Informe de Rectoría de esta sesión. Nuevamente les agradece por todo el apoyo que sabe que están brindando a la familia del señor David García Gómez, y les solicita que, tengan la certeza de que la Escuela no está sola, ya que cuentan con la compañía de toda la Institución en el duelo que están pasando.

**NOTA:** Al ser las 7:48 a.m. se retiran de la sesión las personas invitadas.

**NOTA:** Al ser las 7:49 a.m. se incorpora a la sesión el señor Saúl Peraza Juárez e informa que, se encuentra en su apartamento en Cartago, Distrito Oriental.

### **CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA**

#### **ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta No. 3321**

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3321 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3322.

### **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

#### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

**1. VIESA-749-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita nombramiento de un representante del Consejo Institucional, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, sobre un estudio de otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (SCI-960-07-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**2. ViDa-475-2023** Memorando con fecha de recibido 04 de agosto de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. William Vives Brenes, Director de Admisión y Registro, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación y Administración y al MBA. Rodrigo Calvo Bodán, Encargado del Área de Gestión de la Información, en el cual solicita dejar sin efecto el oficio VIDA-459-2023 y remite comunicado de acuerdo de la Sesión Consulta Formal # 14-2023, Artículo único, del 03 de agosto 2023, Propuesta Cupos Nuevo Ingreso 2024. (SCI-982-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**3. AUDI-SIR-035-2023** Memorando con fecha de recibido 03 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido a la Máster Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, al MAE. Johnny Masís Siles, Director a.i. del Departamento Financiero Contable y a la Licda. Marisol Ramírez Vega, Vicerrectoría de Administración en el cual remite seguimiento de informe de advertencia AUDI-CI-001-2023 “Evaluación integral de los fondos de trabajo del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **(SCI-973-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**4. AUDI-130-2023** Memorando con fecha de recibido 03 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, Presidente de la Comisión NICSP, en el cual informa que, se recibe copia del oficio MH-DGCN-DIR-OF-0513-20231 emitido por el Ministerio de Hacienda, en el que se indica que la Contabilidad Nacional realizará un estudio del grado de avance a nivel de entes contables por medio de la Matriz de Autoevaluación NICSP. Se establece como fecha límite para presentar la información correspondiente, el 10 de octubre del 2023. **(SCI-972-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**5. VAD-248-2023** Memorando con fecha de recibido 03 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i. y a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio AUDI-130-2023, informa que en cumplimiento al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0513-2023, fueron remitidos una serie de oficios, los cuales se adjuntan. **(SCI-977-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

**6. R-642-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) y Vicerrector de Docencia, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, a la M.Sc. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva, de la FUNDATEC y a la MAE. Elisa Solano Chaves, Directora Financiero Contable de la FUNDATEC, en el cual en atención a los incisos a y b, del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3305, Artículo 9, del 19 de abril de 2023. Atención del oficio AUDI-044-2023 referido a las “Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por Sujetos Privados”, se remite para conocimiento del órgano el oficio DFC-553-2023. **(SCI-966-07-2023)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**7. ViDa-468-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera., Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ph.D. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia y a las Personas Coordinadores de Área, en el cual comunica acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 12-2023, Artículo 4, inciso b, del 28 de junio 2023. Propuesta:

“Creación de Comisión Institucional de Acreditación” y solicita dejar sin efecto el oficio ViDa-385-2023. (SCI-967-08-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**8. AUDI-AL-020-2023** Memorando con fecha de recibido 04 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Auditora Interna a.i., dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 165, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”, para atender solicitud planteada mediante oficio SCI-651-2023, del 31 de julio 2023. (SCI-981-08-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**9. FEITEC-PRES-081-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de julio de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), dirigido a la Comisión especial de Emprendimiento SpinOff, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual comunica nombramiento de la señorita María Fernanda Monge Fernández como titular y la señorita Ashley Daniela Calvo Quirós, como suplente, correspondientes a la representación estudiantil de la Comisión Especial de Emprendimiento SpinOff; e informa que, este nombramiento entra en vigor a partir de su comunicación y rige hasta el 12 de abril de 2024. (SCI-954-07-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**10. R-622-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP, Auditora Interna a.i., con copia las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y a la M.Sc. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual con el fin de atender el informe AUDI-AD-001-2023 “Advertencia sobre la necesidad de un plan de mantenimiento vehicular en el Campus Tecnológico Local San Carlos y la atención urgente de otras situaciones relacionadas”, se remite la evidencia de lo actuado, en atención de la advertencia 4.1. de ese informe. (SCI-955-07-2023)

**Se toma nota.**

**11. VIESA-745-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita nombramiento de un representante del Consejo de Docencia, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, sobre un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (SCI-956-07-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**12. VIESA-746-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.Ed. Adriana Mata Salas, Directora del Departamento de

Orientación y Psicología, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita nombramiento de un representante del departamento a su cargo, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, sobre un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (SCI-957-07-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**13. VIESA-747-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité de Examen de Admisión, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita nombramiento de un representante del comité a su cargo, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, sobre un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (SCI-958-07-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**14. VIESA-748-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MBA. William Vives Brenes, Director Departamento de Admisión y Registro, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita nombramiento de un representante del departamento a su cargo, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, sobre un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025. (SCI-959-07-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**15. SCI-651-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la Razón de Cierre para el Libro de Actas del Consejo Institucional en formato digital, No.165 correspondiente al mes de junio de 2023. (SCI-961-07-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**16. SCI-652-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual en respuesta al oficio TIE-0726-2023, adjunta listado de Personas Integrantes del Consejo Institucional, que conforman el

Padrón General Definitivo, para la Sesión Ordinaria AIR-107-2023. (SCI-962-07-2023)

Firma digital

**Se toma nota.**

**17. Oficio sin referencia** con fecha de recibido 01 de agosto de 2023, suscrito por el M.Sc. Douglas Salazar Cortés, vecino de Esparza, dirigido al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, Consejo de Gobierno, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Orotina, Municipalidad de Liberia y a los Medios de Comunicación, en el cual solicita un informe de cuál es la propuesta del CONARE, para aprovechar la coyuntura que va a generar por las próximas dos décadas la aprobación de la Ley CHIPS y Ciencia en el año 2022 en Estados Unidos (Chips and Science Act), y generar polos de desarrollo y atracción de empresas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM). **(SCI-964-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**18. SCI-664-2023** Memorando con fecha de recibido 04 de agosto de 2023, suscrito por el Bach. Andrey Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a William Delgado Montoya, Ph.D., Presidente del Tribunal Disciplinario Formativo, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual consulta sobre sesiones y casos del Tribunal Disciplinario Formativo. **(SCI-983-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**19. VAD-242-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Rectora, a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i., y la Secretaría del Consejo Institucional en el cual remite respuesta al oficio SCI-378-2023 relacionado con las acciones de la Administración, en atención al acuerdo tomado por CONARE, sobre el criterio relacionado a las estipulaciones de la Ley No. 10092 Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos y subutilizados del Sector Público y en cumplimiento del artículo 3 de la esa misma ley. **(SCI-965-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**20. VAD-244-2023** Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al MAE. Johnny Masís Siles, Director, a.i. del Departamento Financiero Contable, en el cual remite respuesta al oficio SCI-424-2023 adjuntando oficio DFC-564-2023. **(SCI-968-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**21. VIESA-761-2023** Memorando con fecha de recibido 03 de agosto de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora, MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, al MAE. Johnny Masís Siles, Director del Departamento Financiero Contable, al MAE. Maricel Salas Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual remite el Acuerdo Mutuo firmado entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración, en atención a las reuniones previas que se han tenido con los representantes del ente federativo, sobre la dotación de recursos presupuestarios del periodo 2023. **(SCI-969-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**22. AL-359-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual amplía el criterio emitido según oficio AL-322-2023, relacionado con la viabilidad técnica y legal de una eventual transferencia de fondos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). **(SCI-963-08-2023)**

**Se toma nota.**

**23. AL-364-2023** Memorando con fecha de recibido 03 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-599-2023, adjunta la revisión del documento “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, con las observaciones y modificaciones puntuales en control de cambios, realizadas por este Departamento, a fin de que sean valoradas según lo que corresponda. **(SCI-974-08-2023)**

**Se toma nota.**

**24. AL-367-2023** Memorando con fecha de recibido 03 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-601-2023 adjunta la revisión del documento “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, con las observaciones y modificaciones puntuales en control de cambios realizadas por este Departamento, a fin de que sean valoradas según lo que corresponda. **(SCI-976-08-2023)**

**Se toma nota.**

**25. SCI-653-2023** Memorando con fecha de recibido 04 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 3, incisos 16 y 17, del 04 de agosto de 2023. **(SCI-978-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-654-2023** Memorando con fecha de recibido 04 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 3, incisos 3, 4, 5, 7, 9, 30 y 31, del 04 de agosto de 2023. **(SCI-979-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**27. SCI-655-2023** Memorando con fecha de recibido 04 de agosto de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 3, inciso 2, del 04 de agosto de 2023. **(SCI-980-08-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**28. Correo electrónico,** con fecha de recibido 21 de julio de 2023, remitido desde la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional secretariaci@itcr.ac.cr,

dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual indica que, a petición de la Presidencia del Consejo Institucional, y con el propósito de coordinar y agendar actividades, se les solicita remitir el horario y la modalidad en los cuales desarrollan las 20 horas de su jornada, asignadas para actividades relacionadas con este órgano. (SCI-984-08-2023)

**Se toma nota.**

**29. Correo electrónico**, con fecha de recibido 21 de julio de 2023, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en cual remite respuesta sobre el horario y modalidad en que desarrolla las 20 horas de su jornada. (SCI-985-08-2023)

**Se toma nota.**

**30. Correo electrónico**, con fecha de recibido 21 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en cual remite respuesta sobre el horario y modalidad en que desarrolla las 20 horas de su jornada. (SCI-986-08-2023)

**Se toma nota.**

**31. Correo electrónico**, con fecha de recibido 21 de julio de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en cual remite respuesta sobre el horario y modalidad en que desarrolla las 20 horas de su jornada. (SCI-987-08-2023)

**Se toma nota.**

**32. Correo electrónico**, con fecha de recibido 21 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en cual remite respuesta sobre el horario y modalidad en que desarrolla las 20 horas de su jornada. (SCI-988-08-2023)

**Se toma nota.**

**33. Correo electrónico**, con fecha de recibido 25 de julio de 2023, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en cual remite respuesta sobre el horario y modalidad en que desarrolla las 20 horas de su jornada. (SCI-989-08-2023)

**Se toma nota.**

**34. Correo electrónico**, con fecha de recibido 25 de julio de 2023, suscrito por el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en cual remite respuesta sobre el horario y modalidad en que desarrolla las 20 horas de su jornada. (SCI-990-08-2023)

**Se toma nota.**

**35. Correo electrónico**, con fecha de recibido 26 de julio de 2023, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en cual remite respuesta sobre el horario y modalidad en que desarrolla las 20 horas de su jornada. (SCI-991-08-2023)

**Se toma nota.**

## CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

### ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez, agradece a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y al

Consejo Institucional, por haber permitido que la Sesión No. 3321 fuera presidida por la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, ya que debió asistir a la Entrega de los resultados del Observatorio Laboral en el Consejo Nacional de Rectores. Procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría correspondientes a las dos semanas anteriores a la presente sesión:

## 1. Informes internos.

- 1.1. Reunión con la Dirección del Departamento de Tecnologías de Informaciones y Comunicación (DATIC): informa que, ha sostenido reuniones con la señora Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), para revisar temas pendientes, así como para tratar algunos temas estratégicos, que considera importante analizar en el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI); entre estos cita el manejo de los activos digitales, las mejoras en el Sitio Web institucional, los procesos en el manejo de correo electrónico, los licenciamientos tales como el correspondiente al sistema ARCHIBUS; mismo que, inicialmente se obtuvo como una donación; sin embargo, en el proceso se suspendió la donación, por lo que se debe pagar el licenciamiento correspondiente.
- 1.2. Reunión interna sobre la negociación de Convención Colectiva: informa que, se reunió con el señor Luis Paulino Méndez Badilla y con el señor Humberto Villalta Solano, quienes en calidad de pensionados seguirán participando y haciéndose cargo de las reuniones de la Negociación de la Convención Colectiva de Trabajo; lo cual fue acordado con la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), quienes manifestaron la anuencia y además indicaron que, el trabajo que han venido desarrollando ha sido armonioso; lo que ha permitido avance al ritmo esperado. Agrega que, si bien se pretendía hacer reunión en la presente semana, dado que una persona participante se encuentra fuera del País, reactivarán las reuniones la próxima semana. Agrega que, dado que tiene otros temas pendientes de tratar con la AFITEC, las reuniones con sus representantes serán más frecuentes.
- 1.3. Juramentación de personas integrantes de las Comisiones Especiales del Consejo Institucional: informa que, ya se han juramentado la mayoría de las personas que integran las Comisiones Especiales conformadas por el Consejo Institucional; y a pesar de que, están pendientes algunas juramentaciones; no se verá afectado el trabajo de estas comisiones, dado el apartado que se ha incorporado en los acuerdos del órgano, en relación con el mínimo de personas juramentadas que se requiere para iniciar las reuniones de trabajo; añade que, esto ha facilitado en gran manera el proceso. Comenta que, existe un tema de cultura que debe ajustarse, para recordar que una convocatoria del Consejo Institucional es vinculante, por lo que las agendas se deben armonizar.
- 1.4. Reunión sobre el traslado de Fondos a la Federación de Estudiantes: informa que, no le fue posible estar presente en la reunión en la cual se trató el tema del traslado de fondos a la Federación de Estudiantes, ya que debía atender otra reunión relacionada con la Negociación de la Comisión de Enlace.
- 1.5. Reunión en la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL): informa que, se reunió con las personas funcionarias de la Unidad Especializada contra el Acoso Laboral (UNECAL), y que se trataron algunos temas pendientes; de ahí que, estará conversando con las personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional en relación con una reforma que se encuentra en análisis en el seno del Consejo Institucional.
- 1.6. Informe de actividades durante el primer día de aplicación de la prueba del Examen de Admisión: informa que, el día 05 de agosto de 2023 inició el proceso de aplicación

de la Prueba de Aptitud Académica 2024. Agrega que, se hizo presente a la Institución a las 5:00 a.m., para dar apoyo a las personas del Comité de Examen de Admisión y a todas las que participan en el proceso. Comenta que, le hubiera gustado conversar con las personas que se trasladaron el viernes 05 de agosto a las zonas alejadas del País; sin embargo, no le fue posible dado que se encontraba atendiendo una reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Considera muy importante que el Consejo Institucional y la Comunidad Institucional conozcan las implicaciones de este proceso. Añade que, el sábado 05 de agosto, el Comité de Examen de Admisión inició su trabajo desde las 4:00 a.m., además de que, el día anterior atendieron y suministraron el material necesario, a las personas que se trasladaban a las diferentes sedes en las cuales se aplicaría el examen. Resalta que, todo este trabajo permite ratificar porqué en el Tecnológico todas las clases de puesto son exclusivas y excluyentes; viendo a todas las personas e instancias que colaboran con el proceso a nivel País. Señala que, le compartieron imágenes de zonas alejadas en las cuales se estaba aplicando la prueba, y considera que esta información debe trasladarse a todo el País, a fin de que se entere del trabajo que se está realizando, en medio de una negociación presupuestaria. Informa que, solicitó al Comité de Examen de Admisión que le remitieran un informe semanal, sobre las aplicaciones de la prueba, del cual extrae que el día 05 de agosto de 2023 la prueba de aptitud académica fue aplicada por un total de trescientas treinta y tres personas funcionarias, en cuarenta y tres recintos, ubicados en las siete provincias; agrega que, les hará llegar a las personas integrantes del Consejo Institucional este informe. Señala que, el sábado 05 de agosto visitó el Liceo de Paraíso y el Colegio de Cot de Oreamuno, con el fin de observar el proceso, siempre respetando lo que enmarca la norma en temas relacionados con la aplicación de la prueba de aptitud académica, conversó con las personas encargadas de la aplicación de la prueba en los citados lugares. Considera que, son muy interesantes y llenas de contraste las diferentes situaciones que se presentan y permiten conocer las realidades de nuestra educación secundaria. Comenta sobre la preocupación de algunas madres que estaban presentes esperando a sus hijos, y como pudo observarlas con sus rostros llenos de anhelo e ilusión, de que sus hijos puedan ingresar al Tecnológico. Expresa que, se siente muy alegre de que la Comisión de Examen de Admisión le brindara esa apertura y le permitiera estar ahí acompañándolos, al menos por un rato.

- 1.7. Reunión con las personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional: informa que, el lunes 07 de agosto de 2023 se reunió con las personas que coordinan las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, con las personas Asesoras de la Comisión de Enlace y con las personas Vicerrectoras dado que existen elementos externos importantes que deben analizarse. Manifiesta que, además conversaron sobre la agenda de la Rectoría, sobre algunos procesos internos y sobre el tema presupuestario; esto último en virtud de que la semana anterior se planteó la solicitud de presupuesto al Gobierno de la República. Agradece el espacio otorgado de forma que se pudieran armonizar diferentes temáticas y conocer en su caso como Rectora, cuáles son las visiones que le pueden aportar, para llevarlas a la mesa de discusión.
- 1.8. Reactivación de las reuniones de la Comisión Institucional de Seguridad Ocupacional (CISO): informa que, de parte del Campus Tecnológico Local San Carlos le informaron que ya se reactivaron las reuniones de la CISO, lo cual le agrada sobremanera.
- 1.9. Información de Campus Locales y Centros Académicos:

- Centro Académico Alajuela: Señala que, recibió la solicitud sobre la propuesta de adquisición de lotes, misma que está en revisión. Agrega que, respecto a la solicitud que había realizado la señora Ana Rosa Ruiz Fernández para que en esta sesión se presentara un informe de avance, sobre la adquisición del lote para el Centro Académico Alajuela, le informa que no le fue posible contar con la presencia de las personas funcionarias de la Oficina de Ingeniería; no obstante, informa que ya está firmada la licitación del edificio; además considera importante mencionar que, el viernes 11 de agosto tiene programada una sesión de trabajo con las personas colaboradoras de esa oficina, por lo que le informará con más detalle en los próximos días.
- Centro Académico Limón: Informa que, el señor Luis Diego Noguera Mena le envió un informe de los acontecimientos en ese Centro; mismo que posteriormente compartirá con cada una de las personas integrantes del Consejo Institucional. Entre los aspectos relevantes resume que ya se logró restablecer el servicio de agua, se reparó la fuga que durante tantos años había dado problemas, por lo que incluso se debió establecer el teletrabajo colectivo. Manifiesta que, el citado informe contiene información sobre actividades de la zona, así como las gestiones sobre las actividades para la celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afro Costarricense.
- Centro Académico Alajuela: Informa que, el martes 08 de agosto visitó el Centro Académico de Alajuela, se reunió con el señor Emmanuel González Alvarado, Rector de la Universidad Técnica Nacional; expresa que, establecieron agenda para conversar sobre los temas pendientes relacionados con ese Centro, entre los que cita la necesidad del estudiantado de transporte para desde las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional hacia el Centro Comercial, para asistir a espacios relacionados con salud mental y emocional, dado que ya se cuenta con la Psicóloga Clínica. Señala que, ante esto solicitó al Ing. Rogelio González Quirós la colaboración para resolver esta necesidad al estudiantado que así lo requiera. Agrega que, se están haciendo ajustes con los temas médicos, de forma que se pueda ajustar el contrato existente y se les pueda brindar un mejor y oportuno servicio.

## **2. Informes externos.**

- 2.1. Reuniones en la Asamblea Legislativa: informa que, la Comisión de Ciencia Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa otorgó una audiencia para el análisis del tema Reconocimiento y Equiparación de Títulos Universitarios. No obstante, dado que, se encontraba atendiendo agenda en la provincia de Limón, le solicitó al señor Marco Alvarado Peña, Profesor de la Escuela de Producción Industrial e Integrante de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (CIRE), que la representara. Informa que, una de las preguntas técnicas que realizaron las señoras Diputadas y los señores Diputados en dicha reunión, fue respondida por el señor Alvarado Peña, lo cual ayudó a fortalecer no solo el hecho de que la propuesta es inconstitucional, sino que los conocieran más de cerca lo complejo y las realidades que conlleva el reconocimiento de un título universitario.
- 2.2. Reuniones extraordinarias del Consejo Nacional de Rectores: informa que, el CONARE ha realizado reuniones extraordinarias, y precisamente para este miércoles 9 de agosto, a las 10:30 a.m., se tiene programada una reunión. Comenta que, la mayoría de los temas han versado sobre la Comisión de Enlace; sin embargo, se deben atender otros temas pendientes. Informa que, la reunión del CONARE del 31 de julio, se realizó en el Campos Tecnológico Central de Cartago, en la misma se reactivó el Convenio Marco suscrito con la Corporación Hortícola

- Nacional; resalta que, la firma del convenio es un evento que llena de esperanza al Sector Hortícola, por lo que se siente muy agradecida, tanto con las personas Vicerrectoras, como con la población administrativa y académica que participaron y abrieron las puertas a este sector. Manifiesta que, se siente muy complacida de que a raíz de que el Tecnológico reactivará el Convenio, el CONARE tomó un acuerdo para enlazar con el Convenio Marco con la Corporación Hortícola.
- 2.3. Reunión con el señor Rector de la Universidad de Costa Rica y Equipo de Asesores: informa que, sostuvo una reunión con el señor Rector de la Universidad de Costa Rica y con su Equipo de Asesores, para el análisis del tema del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y así buscar fortalecer alianzas.
  - 2.4. Visita a la provincia de Limón: informa que, en la visita que realizó a la Provincia de Limón, sostuvo una reunión con la señora Vicealcaldesa, quien le mostró puertas abiertas para reuniones futuras y así atender necesidades, siempre dentro del marco de la Rectoría. Da a conocer que, sostuvo una reunión del Clúster de logística del Caribe, y considera importante recordar que el Tecnológico lidera ese Clúster; señala que, participó en compañía de las personas que la asesoran; además asistieron el Director del Centro Académico de Limón así como personas representantes del Sector Empresarial, del Sector Académico, del Sector Público y de la Sociedad Civil y se contó con la participación virtual de representantes del Gobierno. Concluye que se debe continuar con el seguimiento del Clúster de logística del Caribe.
  - 2.5. Entrevista sobre el Tema Visiones de Género: informa que, sostuvo varias entrevistas, y desea resaltar la entrevista sobre el tema Visiones de Género, espacio que la Oficina de Equidad de Género viene promoviendo desde hace muchos años, dependencia a la que agradece. Comenta que, quien la entrevistó fue la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, resalta la importancia de poner sobre la mesa este tema, y lo que significa para una institución de Ciencia y Tecnología ser liderada por una mujer; por lo que agradece que esa visión interseccional se mantenga.
  - 2.6. Organización de Fondos para la Población de las Naciones Unidas: informa que, a raíz de la Organización de Fondos para la Población de las Naciones Unidas, fue invitada a participar en una Campaña Global que se está realizando, sobre la Violencia Digital; considera que, fue un primer enlace para posteriormente trasladar el tema a todos los Campus Locales y Centros Académicos.
  - 2.7. Audiencia con Jefaturas de Fracción: informa que, el viernes 04 de agosto participó en una audiencia con Jefaturas de Fracción, en la que se dio seguimiento a la Marcha en el Pacto por la Educación Pública; añade que, la reunión fue convocada por la Comisión de Diálogo Social y Productivo, con el fin de concretar el acuerdo multipartidario en la Asamblea Legislativa de fortalecimiento en la Educación Pública. Manifiesta que, en dicha reunión se discutió ampliamente sobre las condiciones claves para avanzar en la construcción del Pacto Nacional por la Educación Pública, lo cual es muy importante para darle seguimiento. Informa que, las Fracciones de los Partidos Liberación Nacional y del Frente Amplio se comprometieron para que la apertura de los espacios sea más continua, dado que a partir del presente mes la agenda es manejada por las Fracciones.
  - 2.8. Foro de Bioeconomía en la Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa: informa que, el día martes 8 de agosto, se llevó a cabo el Foro de Bioeconomía en la Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa; agrega que, en esta actividad el señor Miguel Rojas Chaves y una persona experta del Banco Interamericano de Desarrollo, expusieron sobre la temática; informa que, participaron todas las personas funcionarias de la Escuela de Biología y del Centro de Investigaciones; además de la señora Vicerrectora de Administración, el señor Vicerrector de

Docencia, el señor Director de Investigación, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, en su calidad de Integrante del Consejo Institucional y Asesora de la Comisión de Enlace; así como otras personas funcionarias de la Institución. Añade que, se contó con la asistencia de algunas personas del Cuerpo Diplomático, personas Ministras, representantes de algunos Ministerios y el Vicepresidente de la República, quien ofreció algunas palabras. Señala que, es la segunda vez que la Presidencia de la República solicita hacer cierre de eventos adonde está participando la Institución y nuevamente se usa el espacio para hacer un ataque a las Universidades Públicas y al FEES. Concluye que, si bien se valoran agendas, no era posible dejar de hacer el Foro en el que la Escuela de Biología ha trabajado mucho y que tanto ha costado; Escuela que sin duda con gran criterio y conocimiento científico y tecnológico brindó a la Comunidad, enfoques y la importancia de no dejar pasar los proyectos de ley. Manifiesta que, la actividad fue grabada, lo que permitirá conocer el tema en mayor detalle.

- 2.9. 36 Aniversario del Plan de Paz: informa que, el martes 8 de agosto participó en el 36 Aniversario del Plan de Paz; señala que, la invitación se cursó de forma muy personal a cada una de las personas Rectoras; sin embargo, solo ella estuvo presente en compañía del señor Eduardo Sibaja Arias, del Consejo Nacional de Rectores. Comenta que, se trataron temas tales como la importancia de conversar temas de paz, de lucha contra el narcotráfico, de lucha contra la violencia y ahora más que nunca, de establecer acciones para apostar por la educación.

**NOTA:** Al ser las 8:06 a.m., se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego, La Unión.

### **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 7. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Estado actual en defensa del FEES y de la calidad de la educación costarricense en general, con acciones de unidad institucional, la cual se detalla a continuación:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, señala:

*“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

(Así reformado por el artículo único de la ley N° 5697 de 9 de junio de 1975)

2. La autonomía universitaria respaldada por procesos de planificación rigurosos plasmados en el Plan Nacional de la Educación Superior y bajo un marco de rendición de cuentas de la administración pública.

*“...De conformidad con el artículo 84 constitucional goza de autonomía universitaria: administrativa, política, financiera y organizativa, por lo que cuenta con todas las facultades y poderes administrativos para llevar a cabo su misión; puede autodeterminarse, en el sentido de que está facultada para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su propio gobierno, todo dentro de los límites establecidos por la propia Constitución Política y las leyes especiales que reglamentan su organización y funcionamiento... .. (Sentencia 11473-12 de las quince horas cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil doce)”*

Además, “..están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)... (Sentencia 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres)”

3. Costa Rica protege el derecho a la educación de toda la ciudadanía a partir del Título VIII La Constitución Política de Costa Rica, que establece la obligatoriedad de que sean costeadas por el Estado la educación preescolar, general básica y diversificada. Para garantizar el financiamiento de toda la educación, incluida la superior, se establece un gasto público éste no puede ser inferior al ocho por ciento (8%) del producto Interno bruto con el fin de atender la población que carezca de recursos. (Artículo 78)
4. Para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal, el cuerpo encargado de su coordinación elaborará un plan nacional quinquenal tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo. (Artículo 85)
5. La Universidad Pública aporta valor a la ciencia desde el humanismo y a la tecnología con justicia, por el bien común y los derechos para todas las personas.
6. Este compromiso con el desarrollo del País en el campo de la ciencia, la tecnología y el arte radica en principios que han sido plasmados en la declaratoria final del III Conferencia Regional de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, realizada en 2018 en Córdoba, Argentina, donde hay un compromiso que ha sido histórico con:  
“... **el postulado de la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber de los Estados.** Estos principios se fundan en la convicción profunda de que el acceso, el uso y la democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial **para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración regional solidaria latinoamericana y caribeña.**  
...  
“ .... **Las juventudes, de nuestra América y del mundo, cuyas vidas celebramos, y reconocemos, en sus luchas y anhelos, nuestras propias aspiraciones a favor de la transformación social, política y cultural...**  
“... **un medio para la libertad y la igualdad, garantizándolas sin distinción social, género, etnia, religión ni edad el acceso a la educación, la ciencia, la tecnología y las artes deben ser así.**  
...El diálogo de saberes para ser universal ha de ser plural e igualitario, para posibilitar el diálogo de las culturas.  
... **pilares de una cooperación para el desarrollo equitativo y solidario de la región, basadas en procesos de consolidación de un bloque económicamente independiente y políticamente soberano.**”
7. Uno de los temas centrales discutidos y aprobados es “La investigación científica y tecnológica y la innovación como motor del desarrollo humano, social y económico para América Latina y el Caribe”.  
“En temas de innovación, se analizó la urgencia de impulsar el emprendimiento innovador, orientado hacia el cambio de las estructuras productivas, promover el desarrollo de innovaciones en sectores priorizados, para la resolución de problemas, satisfacción de necesidades de la población y aumento de la productividad, desarrollar y potenciar infraestructura básica de tecnología y de equipamiento científico, para la gestión y fomento de las innovaciones. Sin olvidarse de la necesidad de crear modelos financieros, públicos y privados, para el emprendimiento innovador”
8. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:  
“Artículo 2, Fines, inciso c:

*“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”*

Artículo 3, Principios, inciso b:

*“La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.”*

Artículo 18, incisos a y b:

*Son funciones del Consejo Institucional*

*“a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

9. El artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR establece que la Asamblea Institucional Representativa es la responsable de aprobar las políticas generales de la universidad, las cuales consisten en una base para la toma de decisiones del Consejo Institucional y orientación a la comunidad universitaria. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

**6 Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

**10 Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

10. El III CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó lo siguiente:

“ ...

- *Somos una institución pública que funciona con recursos de todas y todos los costarricenses, y nos debemos a esa sociedad a la que tenemos que rendir cuentas de la calidad de nuestro trabajo y del cumplimiento de nuestra augusta misión. La sociedad invierte en las instituciones de educación superior estatales porque estas representan la esperanza del desarrollo, la esperanza de muchos y muchas de acceder al conocimiento, de salir de la pobreza y de aspirar a una mejor calidad de vida.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida una gestión institucional orientada por el principio de autonomía responsable y rendición de cuentas, con la mayor participación posible de todos los actores de la comunidad, e inscrita solidariamente en torno a una acción institucional planificada.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica promueve una cultura de evaluación, difusión de resultados y transparencia de la información, para reflexionar, tomar decisiones,*

*orientar las políticas institucionales y garantizar el cumplimiento de objetivos de cada programa, con la mayor participación de la Comunidad Institucional.”*

**11.** El Artículo 113 de la Ley General de Administración Pública señala:

*Artículo 113.-*

- 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.*
- 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.*
- 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La autonomía universitaria que garantiza el artículo 84 de la Constitución Política a las universidades estatales conlleva la responsabilidad de rendir cuentas sobre el quehacer a la sociedad costarricense pero igualmente participar en la defensa no solo de la educación superior sino también de la educación en general.
2. Las autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como las de las otras cuatro universidades, están en el proceso de negociación del Fondo de Educación Superior Universitario FEES 2024 por medio de la Comisión de Enlace.
3. La posición de las autoridades universitarias ha sido de apertura para escuchar y comprender la situación actual y de rendición de cuentas sobre el proceso que se ha llevado en relación al futuro de la educación superior, según los compromisos asumidos, durante la primera parte del proceso de negociación del FEES 2024 ya finalizada, ha consistido principalmente en el seguimiento a indicadores acordados en negociaciones anteriores entre las Universidades Públicas y las instancias representantes del Gobierno.
4. La representación gubernamental ha planteado propuestas de financiamiento para el 2024 y existen contrapropuestas de las Universidades Públicas, que responden a los términos que establece la Constitución Política en cuanto al crecimiento del FEES y también a sus obligaciones con el País y el compromiso y necesidad para atender que quehacer universitario, que se evidencia en los indicadores acordados entre las partes, así como otros muchos más que atienden las Universidades Estatales en temas de gran relevancia para el País.
5. Como comunidad nos atiende la obligación de respaldar y conocer sobre el proceso de negociación las etapas en las que estamos y ya que existe una inversión en talento humano, infraestructura y equipamiento en todo el País, que se debe resguardar y potenciar.
6. La participación activa de la Comunidad Institucional (personal docente, de apoyo a la academia y la población estudiantil) es hoy y siempre, fundamental para defender el FEES y su contribución al desarrollo del país en cada una de las regiones.
7. El FEES, de acuerdo con la Constitución Política, es parte del presupuesto para un sistema educativo público integrado. Por ello, la defensa es por el financiamiento y la calidad de la educación como pilar fundamental del desarrollo humano, productivo y sostenible del País.

**SE PROPONE:**

1. Hacer un llamado a la Comunidad Institucional para:
  - a. Apoyar este proceso de negociación del FEES 2024 con la finalidad de obtener un presupuesto que fortalezca la educación superior y no incremente el peligro del futuro del País, al afectarse el motor de desarrollo que es la educación de calidad, equitativa y regional.

- b. Asumir una actitud de unión y aporte al proceso, que trascienda la negociación del presupuesto y logre construir una estrategia de sostenibilidad de largo plazo del financiamiento de la educación en general del País.
2. Constituir una Comisión Especial de Defensa del FEES, constituida por:
  - a. Dos personas integrantes del Consejo Institucional
  - b. Una persona representante del Consejo de Docencia
  - c. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
  - d. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Administración
  - e. Una persona representante del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
  - f. Una persona representante de cada Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local y Centro Académico
  - g. Una representación estudiantil definida en cantidad y calidades por los órganos de su competencia.
3. Disponer que, si las instancias que deben designar su representación en la Comisión Especial, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
4. Adscribir la Comisión Especial creada en este acto, a la Comisión de Planificación y Administración, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional y establecer como plazo para el cumplimiento de sus objetivos 1 de diciembre de 2023.
5. Definir como objetivos de la Comisión Especial de Defensa del FEES los siguientes:
  - a. Definir una estrategia de divulgación y sensibilización para cada sector: docente, administrativo y estudiantil.
  - b. Dar seguimiento y apoyo a las autoridades y personal técnico que están con el proceso de negociación y definición del FEES 2024 y quinquenal.
  - c. Apoyar las acciones por una defensa de la educación en general.
  - d. Mantener comunicación con las personas que cada una de las instancias de la institución defina como enlace con la Comisión.
6. Solicitar a la Rectoría que se brinde apoyo a la Comisión Especial de Defensa del FEES con representantes de diferentes entes técnicos cuando esta lo solicite: Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento Financiero Contable, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Oficina de Asesoría Legal, DATIC y cualquier otro que sea requerido.
7. Solicitar a cada Departamento y Escuela nombrar una persona representante que sirva de enlace para la comunicación con la Comisión Especial de Defensa del FEES y así mantener informada la instancia que representa.
8. Designar como representantes del Consejo Institucional a M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, quién coordinará la Comisión.
9. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita que la propuesta sea trasladada a la Comisión de Planificación y Administración.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:29 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:06 a.m.

**NOTA:** Durante el receso, se reincorpora a la sesión, de manera presencial, el señor Saúl Peraza Juárez.

**ARTÍCULO 8. Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al I semestre 2023.** (A cargo la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos señala que, dado que durante este periodo el señor Luis Alexander Calvo Valverde se desempeñó como Coordinador la comisión, será el quien exponga el informe.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde presenta el informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al I Semestre del 2023.

<Z:\Sesiones Digitales\Sesiones Digitales 2023\Sesión No. 3322\Informe de Labores\Presentación - Informe de Labores CAAE 1-2023.pdf>

<Z:\Sesiones Digitales\Sesiones Digitales 2023\Sesión No. 3322\Informe de Labores\CAAE Informe labores I Semestre 2023.docx>

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3322.

#### **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

**ARTÍCULO 9. Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación.** (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

##### **“Artículo 1**

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

**“Artículo 84.-***La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las Universidades Públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido”.*

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

**“5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

**“Artículo 18**

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. *Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”*

6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

**“Artículo 142**

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

7. Los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

**“ARTÍCULO 52 (BIS)**

*La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:*

a. *El Director del Departamento*

b. *Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento*

*Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)*

c. *Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.*

*Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018*

**Artículo 53**

*Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:*

a. *Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, así como a quienes coordinen las unidades*

b. *Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento o la coordinación de unidad. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.*

*Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504, Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)*

**Artículo 58**

*Para ser Director de Departamento se requiere:*

a. *Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*

- b. *Estar nombrado por tiempo indefinido.*
- c. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- d. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- e. *Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*

*Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:*

- a. *Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- d. *Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*
- e. *Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*

*Inciso e) así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3263, Artículo 9 de 11 de mayo del 2022.*

*Publicado en fecha 17 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 913-2022 de fecha 16 de mayo del 2022.*

*Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.*

*Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.*

*Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.*

*Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009. Gaceta No.282*

*Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.*

*En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.*

*En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.*

*En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.”*

- 8.** El artículo 64 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Los Departamentos de Apoyo Académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a.-*La persona que ejerce la Dirección del Departamento, quien lo preside.*
- b.-*Las personas Coordinadoras de las Unidades del Departamento formalmente constituidas.*
- c.- *La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez personas funcionarias, además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes.*
- d.-*Una Representación Estudiantil correspondiente al 25% del total de los Miembros del Consejo de Departamento, nombrada por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.*

*La Representación Estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.*

*Cuando la Representación Estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la Presidencia del Órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del conocimiento del hecho.*

*La FEITEC contará con un plazo, no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la Presidencia del Órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.*

*Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.*

*La persona que ejerce la Presidencia del Órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la Persona Presidente del Órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la Representación Estudiantil.*

*Artículo reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3188, Artículo 8, del 02 de setiembre de 2020. Publicado en fecha 4 de setiembre del 2020 mediante Gaceta Número 680-2020 de fecha 3 de setiembre del 2020.”*

9. El señor Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, presentó, en la Sesión Ordinaria No. 3275, del 10 de agosto de 2022, una propuesta de reforma de los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

**“RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica enuncia:

**“ARTÍCULO 84.-** La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

2. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica enuncia lo siguiente:

**“Artículo 1**

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

3. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**Política 5: Gestión Institucional**

*Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

**Política 6: Calidad**

Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.

**Política 11: Convivencia Institucional**

Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.

4. El "Modelo Académico" del Instituto Tecnológico de Costa Rica plantea, en el punto 4.1, lo siguiente:

**"4.1 UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:**

- a. Promueve el respeto por las diferencias entre las personas.
- b. Desarrolla un ambiente integral que propicia la permanencia satisfactoria y el buen rendimiento de las personas que conforman la comunidad institucional.
- c. Propicia relaciones interpersonales óptimas y provechosas.
- d. Establece mecanismos de comunicación que facilitan la interacción y la información clara, completa, relevante y oportuna entre las personas de la comunidad institucional.
- e. Promueve un tipo de liderazgo participativo y comprometido, que fortalece la democracia interna y la toma de decisiones oportunas y pertinentes.
- f. Propicia el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo en un ambiente de motivación, flexibilidad, comunicación ágil, oportuna y efectiva para que todas las personas de la institución se desempeñen apropiadamente en las diferentes actividades."

5. Los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico enuncian lo siguiente:

**"ARTÍCULO 52 (BIS)**

La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Director del Departamento
- b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento

*Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)*

- c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

*Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018*

**Artículo 53**

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:

- a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, así como a quienes coordinen las unidades
- b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento o la coordinación de unidad. La resolución de la Asamblea

*Plebiscitaria de Departamento sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.  
Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504, Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)*

**Artículo 58**

*Para ser Director de Departamento se requiere:*

- a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*
- b. Estar nombrado por tiempo indefinido.*
- c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*

*Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:*

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*
- e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*

*Inciso e) así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3263, Artículo 9 de 11 de mayo del 2022.*

*Publicado en fecha 17 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 913-2022 de fecha 16 de mayo del 2022.*

*Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.*

*Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.*

*Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.*

*Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009. Gaceta No.282*

*Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.*

*En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.*

*En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.*

*En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** *El artículo 52 bis del Estatuto Orgánico establece la conformación de la Asamblea Plebiscitaria de departamento de apoyo académico; el artículo 53 de la misma norma define las funciones de la Asamblea Plebiscitaria, en materia*

de elección y remoción de directores departamento y coordinadores de unidad, mientras que el artículo 58 detalla los requisitos que deben tener quienes deseen ocupar el cargo de dirección o coordinación. No obstante, realizando un análisis integral de la estructura funcional y organizacional del Tecnológico de Costa Rica, notamos que la normativa citada no considera la particularidad de algunos departamentos o unidades, donde se asume que institucionalmente todas tienen una composición similar, aplicándoles el mismo mecanismo.

2. Las actividades que realizan algunas de las unidades de un mismo departamento, pueden llegar a ser sumamente diferentes, donde estas no se relacionan entre sí en nada, el ejemplo más claro y notorio dentro de nuestro Instituto es el mismo Departamento de Servicios Generales, instancia que se compone de seis unidades con funciones completamente distintas entre sí, situación que pone en desventaja la elección de las coordinaciones, pues al utilizar el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de departamento para realizar las elecciones de coordinadores, provoca que personas ajenas al quehacer de la unidad interesada en el proceso de elección, emitan su voto sobre la elección de esa coordinación, generalmente sin un buen criterio para ello. Esto provoca que en ocasiones sea difícil lograr el interés de funcionarios de otras unidades, para que participen en los procesos electorales para elegir las coordinaciones, esto amenaza dichos procesos, pues dificulta que se logre el mínimo de votos según la normativa institucional, necesarios para que la elección se concrete.
3. A este Consejo Institucional le parece que lo más apropiado es que las personas que van a trabajar directamente con el nuevo(a) coordinador(a) por elegir, sean los únicos que decidan, quién debe ocupar el cargo por medio de su voto.
4. Es importante valorar y administrar el impacto en materia de clima organizacional, que generan procesos de elección con características como las señaladas. Es de suma relevancia para la consecución del objetivo de esta propuesta, realizar además un análisis institucional para determinar con certeza, en que departamentos o unidades se presentan situaciones similares a las indicadas en los procesos de elección de coordinaciones o direcciones.
5. Con fundamento en lo anterior se considera pertinente proponer a consideración del Consejo Institucional una reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia. Con la siguiente redacción:

<b>Artículo actual</b>	<b>Artículo Propuesto</b>
<p><b>ARTÍCULO 52 (BIS)</b> La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera: a. El Director del Departamento b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150) c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos</p>	<p><b>ARTÍCULO 52 (BIS)</b> La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera: a. El Director del Departamento b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento Inciso b modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150) c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o</p>

<b>Artículo actual</b>	<b>Artículo Propuesto</b>
<p>de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</p> <p><i>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018</i></p>	<p>Centros Académicos, tendrán además una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</p> <p><i>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018</i></p> <p>d. En los Departamentos donde operen unidades oficialmente creadas, serán los funcionarios de cada Unidad involucrada en el proceso electoral, junto con el Director de Departamento, los que integrarán la Asamblea Plebiscitaria para los procesos de elección o remoción de su coordinador si correspondiera. Los funcionarios deben estar nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo.</p> <p><i>Estas condiciones se deben cumplir, por lo menos, seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo para esta elección.</i></p> <p><i>Esta constitución únicamente para esta acción y será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</i></p>
<p><b>Artículo 53</b> Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:</p> <p>a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, así como a quienes coordinen las unidades</p> <p>b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento o la coordinación de unidad. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.</p> <p><i>Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2504, Artículo 7, del 15 de marzo del 2007 (Gaceta No. 220)</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 53</b> Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:</p> <p>a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.</p> <p>b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.</p>

<b>Artículo actual</b>	<b>Artículo Propuesto</b>
	<p>La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.</p> <p>Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.</p>
<p><b>Artículo 58</b></p> <p>Para ser Director de Departamento se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.</li> <li>Estar nombrado por tiempo indefinido.</li> <li>Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.</li> <li>Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.</li> <li>Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.</li> </ol> <p>Para ser coordinador de unidad de Departamento se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tener nombramiento a tiempo indefinido.</li> <li>Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.</li> <li>Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.</li> <li>Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.</li> <li>Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.</li> </ol> <p>Inciso e) así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3263, Artículo 9 de 11 de mayo del 2022.</p> <p>Publicado en fecha 17 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 913-2022 de fecha 16 de mayo del 2022.</p> <p>Los directores y coordinadores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.</p> <p>Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no</p>	<p><b>ARTICULO 58</b></p> <p>Para ser Director de Departamento se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.</li> <li>Estar nombrado por tiempo indefinido.</li> <li>Laborar para la Institución con jornada de, medio tiempo o más.</li> <li>Haber laborado para la Institución, con una jornada de medio tiempo o más, y por un período mayor o igual a dos años.</li> <li>Contar con, al menos, dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.</li> </ol> <p>Para ser Coordinador de Unidad de Departamento se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tener nombramiento a tiempo indefinido.</li> <li>Laborar para la Institución con una jornada del 100% en aquellos casos donde la remuneración por esta labor sea un recargo al puesto base, o mínimo de medio tiempo, cuando para esta coordinación, exista una plaza.</li> <li>Haber laborado, a medio tiempo o más, mínimo durante tres años para la Institución.</li> <li>Contar con, al menos, tres años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.</li> <li>Poseer una formación académica mínima de Técnico Medio, en un área afín a la actividad de la Unidad para la cual se postula como candidato(a), además de los requisitos establecidos en el estudio para dicho cargo, que al efecto emitirá el Departamento de Recursos Humanos.</li> </ol> <p>Los directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, excepto los</p>

<b>Artículo actual</b>	<b>Artículo Propuesto</b>
<p>podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos. Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años. <i>Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Artículo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282</i> Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento. En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo. En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico. En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</p>	<p>coordinadores de las unidades los cuales serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva. Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos. Los coordinadores durarán en sus funciones 4 años y no podrán ser electos por más de cuatro períodos consecutivos. Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento o unidad. En los departamentos de Apoyo Académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo. En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.</p>

**SE PROPONE:**

- a. Reformar los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 52 (BIS)**

La Asamblea Plebiscitaria de Departamento de apoyo académico estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Director del Departamento
- b. Todos los funcionarios que laboren en ese departamento, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Departamento.
- c. Los departamentos de apoyo académico de la VIESA y sus homólogos de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos tendrán además una

representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

- d. En los Departamentos donde operen unidades oficialmente creadas, serán los funcionarios de cada Unidad involucrada en el proceso electoral, junto con el Director de Departamento, los que integrarán la Asamblea Plebiscitaria para los procesos de elección o remoción de su coordinador si correspondiera. Los funcionarios deben estar nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo.

Estas condiciones se deben cumplir, por lo menos, seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo para esta elección.

Esta constitución únicamente para esta acción y será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

### **ARTÍCULO 53**

Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:

- a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.
- b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.

La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.

Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.

### **ARTICULO 58**

Para ser Director de Departamento se requiere:

- a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.
- b. Estar nombrado por tiempo indefinido.
- c. Laborar para la Institución con jornada de, medio tiempo o más.
- d. Haber laborado para la Institución, con una jornada de medio tiempo o más, y por un período mayor o igual a dos años.
- e. Contar con, al menos, dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.

Para ser Coordinador de Unidad de Departamento se requiere:

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.
- b. Laborar para la Institución con una jornada del 100% en aquellos casos donde la remuneración por esta labor sea un recargo al puesto base, o mínimo de medio tiempo, cuando para esta coordinación, exista una plaza.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, mínimo durante tres años para la Institución.
- d. Contar con, al menos, tres años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.
- e. Poseer una formación académica mínima de Técnico Medio, en un área afín a la actividad de la Unidad para la cual se postula como candidato(a), además de los requisitos establecidos en el estudio para dicho cargo, que al efecto emitirá el Departamento de Recursos Humanos.

Los directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, excepto los coordinadores de las unidades los cuales serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.

*Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.*

*Los coordinadores durarán en sus funciones 4 años y no podrán ser electos por más de cuatro períodos consecutivos.*

*Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento o unidad.*

*En los departamentos de Apoyo Académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.*

*En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación.*

*En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.”*

- 10.** La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 380, realizada el martes 16 de mayo del 2023, el siguiente acuerdo:

**“Resultando que:**

1. El Sr. Saúl Peraza Juárez, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, presentó, en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022, una propuesta de reforma de los artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico.

2. La propuesta pretende, en cuanto al artículo 52 bis, que se agregue un inciso d con el siguiente texto:

*d. En los Departamentos donde operen unidades oficialmente creadas, serán los funcionarios de cada Unidad involucrada en el proceso electoral, junto con el Director de Departamento, los que integrarán la Asamblea Plebiscitaria para los procesos de elección o remoción de su coordinador si correspondiera. Los funcionarios deben estar nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo.*

*Estas condiciones se deben cumplir, por lo menos, seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo para esta elección.*

*Esta constitución únicamente para esta acción y será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.*

3. La propuesta pretende, en cuanto al artículo 53, que se modifiquen los textos de los incisos a y b para que se lea de la siguiente manera:

*a. Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.*

*b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.*

*La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.*

*Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.*

4. *La propuesta pretende, en cuanto al artículo 53, que su texto sea el siguiente:*

**ARTÍCULO 53**

*Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento:*

- a. *Elegir a las personas que ejerzan la dirección de ese departamento, excepto las coordinaciones que serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad respectiva.*
- b. *Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas que ejerzan la dirección del departamento, excepto en el caso de las coordinaciones de las unidades en cuyos casos los coordinadores serán removidos por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.*

*La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Departamento y de cada Unidad sobre esta materia, tiene carácter vinculante y contra la misma no cabe recurso de revocatoria ni de apelación.*

*Para esta única acción, la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva, será el equivalente a la Asamblea Plebiscitaria de departamento.*

**ARTICULO 58**

*Para ser Director de Departamento se requiere:*

- a. *Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*
- b. *Estar nombrado por tiempo indefinido.*
- c. *Laborar para la Institución con jornada de, medio tiempo o más.*
- d. *Haber laborado para la Institución, con una jornada de medio tiempo o más, y por un período mayor o igual a dos años.*
- e. *Contar con, al menos, dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*

*Para ser Coordinador de Unidad de Departamento se requiere:*

- a. *Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. *Laborar para la Institución con una jornada del 100% en aquellos casos donde la remuneración por esta labor sea un recargo al puesto base, o mínimo de medio tiempo, cuando para esta coordinación, exista una plaza.*
- c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, mínimo durante tres años para la Institución.*
- d. *Contar con, al menos, tres años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*
- e. *Poseer una formación académica mínima de Técnico Medio, en un área afín a la actividad de la Unidad para la cual se postula como candidato(a), además de los requisitos establecidos en el estudio para dicho cargo, que al efecto emitirá el Departamento de Recursos Humanos.*

*Los directores serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, excepto los coordinadores de las unidades los cuales serán electos por la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad respectiva.*

*Los directores deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos.*

*Los coordinadores durarán en sus funciones 4 años y no podrán ser electos por más de cuatro períodos consecutivos.*

*Para ser electo Director de Departamento o coordinador de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor al 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento o unidad.*

*En los departamentos de Apoyo Académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.*

*En estos departamentos, si la cantidad de funcionarios del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, los funcionarios administrativos junto con el director y los profesores acreditados constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación.*

*En este caso particular, el valor del voto electoral de cada miembro de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.*

5. *La Comisión de Estatuto Orgánico brindó audiencia al Bach. Jerson Hernández Rojas, Coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia, Bach. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador Unidad de Archivo y Comunicaciones, Bach. Carlos Quesada Mora, Coordinador Unidad de Transportes, Dipl. Gerardo José Solano Romero, Coordinador Unidad de Conserjería, Dra. Gabriela Montero Rodríguez, Coordinadora Restaurante Institucional y el MED. Daniel Villavicencio Coto, Coordinador Unidad de Publicaciones, todas personas que ejercen la coordinación de Unidades del Departamento de Servicios Generales, en la reunión No. 365, realizada el 08 de setiembre del 2022.*

6. *Mediante el oficio SCI-921-2022 se solicitó criterio a las personas que ejercen las coordinaciones de las Unidades del Departamento de Servicios Generales, en los siguientes términos:*

*En el marco del conversatorio realizado el día de hoy 06 de setiembre del 2022 en la reunión No. 365 de la Comisión de Estatuto Orgánico, me permito formalizar la solicitud de observaciones a la propuesta “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia”.*

7. *El oficio SCI-921-2022 fue respondido mediante oficio sin número de consecutivo, fechado 29 de setiembre del 2022, en los siguientes términos:*

*En atención al oficio No. SCI-921-2022, y en el marco del conversatorio realizado el día 06 de setiembre del 2022 en la reunión No. 365 de la Comisión de Estatuto Orgánico, respetuosamente remitimos el criterio solicitado.*

1. *La propuesta no es clara en el problema que pretende resolver.*
2. *En el punto 2 de los considerandos, no es de recibo que se asegure que los electores de otras unidades lo hagan sin criterio alguno, afirmación sobre la que no se aporta estudio que refleje lo señalado.*
3. *En este mismo apartado se indica que en ocasiones es difícil lograr el interés de los compañeros de las unidades que no están en el proceso de elección directamente, sin embargo, a la fecha si se ha logrado una buena participación como proceso democrático, además los postulantes a puestos de coordinación siempre han alcanzado y superado el porcentaje requerido.*
4. *Las diferencias entre las Unidades del Departamento de Servicios Generales, destacadas en la propuesta, lejos de propiciar separaciones se convierten en elementos de congruencia, toda vez que involucran al departamento en procesos de elección democráticos, con pequeños espacios de disertación y toma de decisiones.*
5. *De aprobarse esta propuesta excluiría a tres funcionarios que pertenecen al departamento, pero no a una unidad en particular, que a la fecha sí participan en los procesos de elección.*
6. *Limitar a 4 períodos consecutivos podría llevar a niveles de “incompetencia electoral” a la unidad, considerando que las coordinaciones son por recargo al puesto base y podría presentarse en el tiempo casos en donde solo haya una persona que cumpla los requisitos o bien interesada en el puesto mencionado, situación que comprometería la estabilidad de la unidad.*
7. *El procedimiento empleado según nuestra experiencia ha demostrado ser eficiente, y propicia la participación en la delimitación que la normativa institucional establece.*

8. En la reunión No. 367 la Comisión de Estatuto Orgánico brindó audiencia al Máster Aaron Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, para realizar un conversatorio sobre la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico. Producto del conversatorio realizado se consigna en la minuta de la reunión lo siguiente:

Luego de discutir ampliamente entre las personas integrantes de esta comisión y el señor Román Sánchez sobre el espíritu de la propuesta, se concluye que el fin de la propuesta no queda claro, además no se tiene clara la problemática que se desea resolver con la misma, pues según datos facilitados por el señor Román Sánchez, las elecciones en el Departamento del Servicios Generales superan la participación del 90% de sus funcionarios, y los casos que se ausentan son totalmente justificables tales como son: personeros de Seguridad que se encuentran en roles fuera de la hora de la elección y personeros de Transportes que se encuentran en gira.

9. Según lo establece el artículo 64, inciso b, del Estatuto Orgánico, las personas que ejercen la coordinación de una Unidad de un Departamento de apoyo académico son integrantes del Consejo de ese Departamento.

**Considerando que:**

1. La propuesta presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico no es clara en el problema que se pretende resolver con su aprobación.
2. En la propuesta de reforma se afirma, en el considerando 2, “Las actividades que realizan algunas de las unidades de un mismo departamento, pueden llegar a ser sumamente diferentes, donde estas no se relacionan entre sí en nada, el ejemplo más claro y notorio dentro de nuestro Instituto es el mismo Departamento de Servicios Generales, instancia que se compone de seis unidades con funciones completamente distintas entre sí, situación que pone en desventaja la elección de las coordinaciones, pues al utilizar el padrón de la Asamblea Plebiscitaria de departamento para realizar las elecciones de coordinadores, provoca que personas ajenas al quehacer de la unidad interesada en el proceso de elección, emitan su voto sobre la elección de esa coordinación, generalmente sin un buen criterio para ello. Esto provoca que en ocasiones sea difícil lograr el interés de funcionarios de otras unidades, para que participen en los procesos electorales para elegir las coordinaciones, esto amenaza dichos procesos, pues dificulta que se logre el mínimo de votos según la normativa institucional, necesarios para que la elección se concrete”, sin que se presente prueba alguna de que las personas votantes emitan su voto “generalmente sin un buen criterio para ello”, afirmación que no es aceptada por las personas coordinadoras de las Unidades del Departamento de Servicios Generales tal como se indica en el oficio emitido en respuesta a la consulta del memorando SCI-921-2022, según se consigna en el resultando 7. Además, de acuerdo con lo expresado por el Master Aaron Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, y según se consigna en la minuta de la reunión No. 367 de la Comisión de Estatuto Orgánico, la participación en los procesos de votación supera el 90% y por ello no tiene validez la afirmación del proponente de que “sea difícil lograr el interés de funcionarios de otras unidades, para que participen en los procesos electorales para elegir las coordinaciones, esto amenaza dichos procesos, pues dificulta que se logre el mínimo de votos según la normativa institucional, necesarios para que la elección se concrete”, lo que se confirma con el planteamiento de las personas coordinadoras que afirman que “a la fecha si se ha logrado una buena participación como proceso democrático, además los postulantes a puestos de coordinación siempre han alcanzado y superado el porcentaje requerido”.
3. De los conversatorios realizados en la Comisión de Estatuto Orgánico, primero en la reunión No. 365 con las personas que ejercen las coordinaciones de las Unidades del Departamento de Servicios Generales, y segundo en la reunión No. 367 con el Master Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios

*Generales, se llega a la conclusión de que no es necesario modificar el procedimiento vigente de elección de los coordinadores de Unidad de los Departamentos de apoyo académico.*

4. *La situación descrita en la propuesta de reforma de los artículos 52 bis, 53 y 58, en cuanto a que las unidades de un Departamento de apoyo académico atiendan tareas y funciones de naturaleza muy diferente se limita al Departamento de Servicios Generales, instancia de la que se ha tenido la posición de que la reforma es innecesaria, tanto en la opinión unánime de las personas que ejercen las coordinaciones de ese Departamento (como consta en el resultando 7), como de la persona que ejerce la Dirección del Departamento.*
5. *La posibilidad de que las personas funcionarias de una Unidad de un Departamento de apoyo académico puedan desempeñar tareas en otra unidad de su departamento, sin que ello requiera de mayores trámites burocráticos, es importante para incrementar la eficacia y la eficiencia de los servicios que prestan los Departamentos de apoyo académico, lo que es totalmente congruente con las disposiciones de la Política General 5. La reforma que se analiza exigiría que las personas de las unidades de los Departamentos de apoyo académico tuvieran que estar estrictamente asignadas a una Unidad, para tener certeza de a que Asamblea Plebiscitaria pertenecen, situación para la que no se han brindado elementos que sustenten alguna mejora en el incremento de la eficacia y de la eficiencia del servicio que prestan los Departamentos de apoyo a la academia.*
6. *Las personas coordinadoras de las Unidades de los Departamentos de apoyo a la academia integran el Consejo de Departamento, razón por la que sus decisiones afectan a la totalidad de personas que integran el Departamento y no solo a quienes pertenecen a las unidades que coordinan. De esto se desprende que toda persona que es parte de una Departamento de apoyo académico, y que reúne los requisitos para participar como elector, tiene interés legítimo en la elección de las personas que coordinan las Unidades de su Departamento, en general y no solo de la unidad a la que pertenezca.*
7. *La propuesta de reforma en análisis pretende la modificación de los incisos b, c, d y e de los requisitos exigidos para aspirar a la coordinación de una Unidad en Departamentos de apoyo académico, sin que la propuesta fundamente, ni siquiera de manera sucinta, la necesidad, conveniencia o razonabilidad de la reforma, razón por la que se está ante una situación de falta de atinencia en estas pretensiones.*

**Se acuerda:**

1. *Dictaminar negativamente la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022.”*
11. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 10, fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional por espacio de veinte días hábiles, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 7, del 24 de mayo de 2023.
12. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 7, no se recibieron observaciones.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico brindó dictamen negativo a la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022, según se consigna en el resultando 10.
2. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe ser sometido a

consulta de la Comunidad Institucional por al menos 20 días hábiles antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

- a. No aprobar la propuesta de reforma de los artículos 52 BIS, 53 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por el Sr. Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3275 del Consejo Institucional, del 10 de agosto de 2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3322.

**ARTÍCULO 10. Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en el periodo 2023. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en el periodo 2023, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. Vida Estudiantil: Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente para efectos del ejercicio presupuestario 2023:

*“Artículo 109*

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.”*

Se destaca que el texto de dicho numeral fue modificado en Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023, surtiendo efectos el nuevo texto para el ejercicio presupuestario del año 2024, conforme se dispuso en el Transitorio 9:

*“Transitorio 9 La reforma del artículo 109 entrará en vigencia para el ejercicio presupuestario del año 2024, tanto en la etapa de formulación como en la de ejecución.”*

3. En Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, el Consejo Institucional aprobó:

*“a. Aumentar el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Tecnológico iniciando con un monto de 0.15% sobre el FEES institucional para el año 2016, manteniendo los aportes de festivales y representación estudiantil oficial para viajes al exterior en el FSDE, según solicitud de la FEITEC, en los siguientes términos:*

*a.1. Para el año 2016 este presupuesto estará constituido por los recursos provenientes de las cuotas correspondientes a los derechos de matrículas, las cuales se incrementarán de manera ordinaria y los aportes adicionales de la institución según lo establecido en artículo 109 del estatuto Orgánico.*

*a.2. Los aumentos sobre la base anterior deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.*

*a.3. Para futuros aumentos de presupuesto se solicitará a la Administración el acompañamiento técnico a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.*

*b. Solicitar a la Auditoría Interna genere una asesoría, sobre los procedimientos y controles financieros actuales de la FEITEC, para mejorar la gestión financiera del nuevo presupuesto.*

*c. Comunicar. ACUERDO FIRME.”*

4. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, se modificó el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, para agregar un inciso a.4 con el siguiente texto:

*“a.4. El presupuesto de la FEITEC, no podrá ser menor al presupuesto del año anterior y se establecerá a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias del ITCR.”*

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022 en el apartado resolutivo dispuso:

*“... ”*

*b. Solicitar a la Administración que, la propuesta de mutuo acuerdo para determinar el presupuesto de la FEITEC para el año 2023 y siguientes -en el tanto no se disponga algo distinto conforme a los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente- se presente bajo un formato donde el monto total del presupuesto anual para la Federación:*

*i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.*

*ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.*

*iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.*

*“... ”*

6. En la Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 13, del 04 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023, de las cuales se extrae la Política 5.20 que indica:

*“Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calcularán según se establece en el Artículo 109 del*

*Estatuto Orgánico, acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria del último año.”*

7. En el oficio R-838-2022, fechado 08 de setiembre de 2022, suscrito por el entonces Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se aportó el Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y la Administración para la dotación y distribución de presupuesto a la FEITEC en el periodo 2023.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023, dejando indicación de lo siguiente:

“ ...

*e. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (¢117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos más adecuados para su ejecución:*

<b>Programa</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto (en colones)</b>
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

“ ...”

9. Mediante oficio SCI-932-2022 con fecha 09 de setiembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó al entonces Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, lo siguiente:

*“Se ha conocido el contenido del oficio R-838-2022, en el cual se aporta el Acuerdo Mutuo entre la FEITEC y la Administración para la dotación y distribución de presupuesto a la FEITEC en el periodo 2023; no obstante, se observa la no correspondencia con los términos del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, que en el apartado resolutivo dispuso:*

“ ...

*b. Solicitar a la Administración que, la propuesta de mutuo acuerdo para determinar el presupuesto de la FEITEC para el año 2023 y siguientes -en el tanto no se disponga algo distinto conforme a los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente- se presente bajo un formato donde el monto total del presupuesto anual para la Federación:*

- i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.*
- ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.*
- iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.*

“ ...”

*Es importante resaltar que, la disposición anterior pretendió dar trazabilidad a la composición presupuestaria que indica el artículo 109 del Estatuto Orgánico y*

*guardar congruencia con el presupuesto formulado para la ADERTEC, que también se origina en la cuota de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.*

...

10. Mediante oficio R-852-2022 con fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por el entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe la actualización del documento titulado "Acuerdo Mutuo entre la FEITEC y la Administración referido a la distribución del Presupuesto 2023".
11. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022 aprobó una serie de medidas para la ejecución del presupuesto que se asigna a la FEITEC, en atención al oficio AUDI-141-2022, remitido por la Auditoría Interna. Se extrae del apartado resolutivo lo siguiente:

**"SE ACUERDA:**

- a. *Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).*
- b. *Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.*
- c. *Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.*

..."

12. Mediante oficio SCI-1165-2022, con fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al entonces Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, se señaló lo siguiente:

*"En el oficio SCI-952-2022 se hizo referencia al Acuerdo Mutuo entre la FEITEC y la Administración para la dotación del Presupuesto 2023, recibido originalmente en el oficio R-838-2022 y posteriormente actualizado en el oficio R-852-2022. También se mencionó que se revisó el detalle suministrado en los oficios VAD-296-2022 y DFC-1038-2022 en los que se precisó la fuente de financiamiento del presupuesto para la FEITEC, y los elementos que fueron advertidos.*

*En la pasada reunión de la Comisión de Planificación y Administración, No. 993, efectuada el 20 de octubre de 2022, se retomó la revisión de este Acuerdo Mutuo, el cual aún no se ha recibido en los términos que solicitó el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, y en ese entendido se aprovecha para ampliar sobre los elementos siguientes que requieren de su atención:*

*Se cuenta con los siguientes datos:*

1. *En el oficio DFC-1038-2022 se detallan las proyecciones de ingresos realizadas en el informe Presupuesto Ordinario 2023 para los rubros de bienes estudiantil y derechos de matrícula a nivel de bachillerato y cuánto representa el 65.0% de estos ingresos, indicándose:*

Concepto	Proyección 2023 (miles de colones)
Bienestar Estudiantil	49,076.86
Bachillerato, Matrícula	90,711.62
<b>TOTAL</b>	<b>139,788.47</b>

<b>Monto 65.0%</b>	<b>90,862.51</b>
--------------------	------------------

2. En el oficio DFC-1112-2022, el Departamento Financiero Contable proporcionó el histórico de ingresos del rubro de Bienestar Estudiantil, siendo el que se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE  
UNIDAD DE TESORERIA  
INGRESO BIENESTAR ESTUDIANTIL  
PERIODO 2018-2022

PERIODO	COSTO	MONTO
2018	1,665.00	26,968,005.00
2019	1,730.00	28,003,510.00
2020	1,785.00	29,088,360.00
2021	1,840.00	30,048,930.00
2022	1,915.00	31,084,740.76
<b>TOTAL</b>		<b>€145,193,545.76</b>

\* Periodo 2022 proyectado

Los datos anteriores permitieron determinar que es necesario que se analice y atienda lo siguiente:

1. En el oficio DFC-1038-2022 se indica que se está tomando el 65% de la suma del rubro de Bienestar estudiantil y de Matrícula, siendo que lo normado es el 65% del rubro de Bienestar Estudiantil, únicamente.
2. Se sugiere revisar el monto proyectado de ingresos en Bienestar Estudiantil para el periodo 2023 que se detalla en el oficio DFC-1038-2022, siendo de 49,076.86 miles de colones, en tanto no es consistente con incrementos menores al 4%, según lo visto históricamente en el oficio DFC-1112-2022.
3. Se reitera que se debe atender el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, el cual solicitó que el Acuerdo Mutuo deberá reflejar lo siguiente:

"...

- i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.
- ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.
- iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.

..."

En atención de este aspecto específico, el Acuerdo Mutuo deberá dejar indicación de la distribución de los 117,756,250.00 millones de colones, en los rubros i y ii señalados en la cita anterior.

4. En cumplimiento del inciso iii de la cita mostrada en el punto anterior, el Acuerdo Mutuo también deberá ajustarse a la disposición del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, que dice:

"...

- a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).

- ...
- c. Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.
- ..."

Todos los aspectos que se han señalado requieren de su pronta atención, dado que son insumos adicionales que se requerirán para el análisis del levantamiento del condicionamiento que se tiene activo sobre los recursos totales (¢117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC)."

13. Mediante oficio VAD-385-2022 del 18 de noviembre del 2022, suscrito por el entonces Vicerrector de Administración, Dr. Humberto Villalta Solano, se adjuntó el memorando DFC-1266-2022, en atención al oficio SCI-1165-2022. Dicho memorando DFC-1266-2022 indica:

"En atención a lo señalado en el oficio SCI-1165-2022, se procede a dar respuesta a cada uno de los puntos:

- 1. En el oficio DFC-1038-2022 se indica que se está tomando el 65% de la suma del rubro de Bienestar estudiantil y de Matrícula, siendo que lo normado es el 65% del rubro de Bienestar Estudiantil, únicamente.**

En el oficio DFC-1038-2022 se incluyó tanto el rubro de Bienestar estudiantil como el de Matrícula dado que, en su momento se consideró que el concepto "Derechos de matrícula" incluía ambos rubros, sin embargo, con lo aprobado en el "acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022. Atención de los oficios VAD-245- 2015 y VAD-462-2020 sobre los términos "derechos de matrícula", "bienestar estudiantil" y "derechos de estudio", y disposiciones adicionales para su correcta aplicación", se evidencia que Derechos de matrícula es homólogo a Bienestar Estudiantil.

- 2. Se sugiere revisar el monto proyectado de ingresos en Bienestar Estudiantil para el periodo 2023 que se detalla en el oficio DFC-1038-2022, siendo de 49,076.86 miles de colones, en tanto no es consistente con incrementos menores al 4%, según lo visto históricamente en el oficio DFC-1112-2022.**

Con respecto al monto proyectado de ingresos por concepto de Bienestar Estudiantil a continuación, se detalla el procedimiento y los elementos considerados al momento de realizar esta estimación:

- a. El concepto de Bienestar Estudiantil se cobra cada vez que los estudiantes matriculan, monto que para el presente año alcanzó los ¢1,915.00 por estudiante, mismo que corresponde al monto cobrado en el período 2021 más un crecimiento de un 4.0%, por concepto de inflación.
- b. Se estima que los estudiantes que matriculan durante el segundo semestre, es la misma cantidad que matriculó durante el primer semestre, por lo tanto, se estima una ejecución para el segundo semestre igual a la reportada durante el primer semestre, la cual al momento de trabajar en los anteproyectos del Informe Presupuesto Ordinario 2023 alcanzaba los ¢23,594,643.79. Según ese dato, para diciembre 2022 la proyección de ingresos alcanzaría los ¢47,189,287.59.
- c. Obtenida la proyección de los ingresos para el período 2022, se proyecta el ingreso para el año 2023, tomando como base la estimación de ingresos a diciembre 2022 y se prevé un crecimiento de un 4.0%, partiendo del supuesto que ese sería el aumento que se le aplicaría a rubro de Bienestar Estudiantil, esto en atención a la meta de inflación de mediano plazo comunicada por el Banco Central de Costa Rica en el informe de Política Monetaria a julio 2022, donde se señala:

“ ...

*La inflación, subyacente y general, se ubicaría en valores superiores al rango de tolerancia alrededor de la meta ( $3\% \pm 1$  p.p.) en lo que resta del 2022 y en el 2023*

...”

*Con este cálculo, la estimación de ingresos para el período 2023, alcanzaría los ₡49,076,859.09.*

*Por otra parte, cabe resaltar que los ingresos efectivos por Bienestar Estudiantil al mes de octubre alcanzan los ₡40,336,970.49.*

*Adicionalmente es importante acotar que, de los estudiantes que se han pasado a cuenta por cobrar, dado que no cancelaron dentro del plazo estimado, aproximadamente un monto de ₡13,820,480.00 corresponden a bienestar estudiantil, de los cuales al mes de octubre se han recuperado un total de ₡7,991,195.00, quedando un saldo por cobrar de ₡5,829,285.00, monto que si se recupera permitiría que el ingreso al final del periodo alcance los ₡46,166,255.49.*

*Para poder registrar lo anterior, el Departamento Financiero Contable ha realizado esfuerzos adicionales durante el año 2022 para poder identificar y clasificar los ingresos que se reciben desde la cuenta por cobrar (contabilidad patrimonial), desglosando cuanto corresponde a Bienestar Estudiantil, ya que este tipo de registros es afectado por la base de registro, recordando que contablemente se trabaja con la base de devengo y presupuestariamente se trabaja con base efectivo.*

*La estrategia empleada, que se ha dirigido al control de datos, contempló una relación de varias cuentas contables a una cuenta presupuestaria. Se avanza en los niveles de detalle de las cuentas presupuestarias, y es así que dentro de las acciones que se están realizando para el año 2023, es detallar presupuestariamente una cuenta exclusiva para el registro del bienestar estudiantil, con el propósito de identificar oportunamente los ingresos por este concepto. Se debe recalcar que a la fecha los catálogos muestran una asociación de varias cuentas contables (patrimoniales) a una cuenta presupuestaria, por lo que la labor de identificar algunos ingresos se vuelve una tarea compleja. Por último, en estos avances se está trabajando en un Sistema de información para apoyar la función y procesos relacionados con Derechos de Estudio.*

**3. Se reitera que se debe atender el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, el cual solicitó que el Acuerdo Mutuo deberá reflejar lo siguiente:**

“ ...

- i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.**
- ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.**
- iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.**

...”

***En atención de este aspecto específico, el Acuerdo Mutuo deberá dejar indicación de la distribución de los 117,756,250.00 millones de colones, en los rubros i y ii señalados en la cita anterior.***

*En lo que respecta al monto que corresponde al 65% del Bienestar Estudiantil para el año 2023 en el cuadro 1 se detalla el cálculo respectivo.*

Concepto	Proyección 2023
Bienestar estudiantil	49,076,859.09
<b>Monto equivalente al 65.0%</b>	<b>31,899,958.41</b>

En el cuadro 2 se desglosa la composición del presupuesto total de la FEITEC por fuente de financiamiento.

Concepto	Proyección 2023
Bienestar estudiantil (65%)	31,899,958.41
Aporte TEC	68,100,041.59
FESTEC (FSDE)	17,756,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>117,756,250.00</b>

En cuanto a este punto, la Vicerrectoría de Administración trabaja en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la FEITEC para ajustar la distribución del Acuerdo Mutuo que ya fue firmado por las partes, con el objetivo de que éste atienda la solicitud del Consejo Institucional.

**En cumplimiento del inciso iii de la cita mostrada en el punto anterior, el Acuerdo Mutuo también deberá ajustarse a la disposición del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, que dice:**

“...  
**a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).**

...  
**c. Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.**

...”  
En lo referente al medio por el cual será gestionado el presupuesto total de la FEITEC, éste será por medio de un centro de costos, según acuerdo del Consejo Institucional. A la fecha, la administración se encuentra trabajando en una propuesta de Reglamento para definir algunos elementos de cómo deberán ser ejecutados y controlados los fondos que se le asignen a la FEITEC.

En este punto, es importante resaltar que si bien es cierto los fondos para la FEITEC fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023 y aprobados por el Consejo Institucional, su ejecución fue condicionada por ese órgano y a la fecha está pendiente la aprobación por parte de la Contraloría General de la República. Estos recursos fueron incluidos en dicho informe dentro de la partida de Transferencias Corrientes, específicamente en el objeto de gasto 6-04-01-02- “Transferencias Corrientes Organismos Estudiantiles”, por lo que el Presupuesto Ordinario 2023 deberá ser distribuido por el responsable una vez

que comience el ejercicio 2023, mediante el mecanismo ya establecido, es decir, mediante una modificación presupuestaria, para lo cual este Departamento queda atento para asesorar y apoyar en lo que corresponda.  
...” (la negrita es del original)

14. Mediante oficio SCI-057-2023 del 03 de febrero del 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al entonces Vicerrector de Administración, Dr. Alejandro Masís Arce, se indicó lo siguiente:

“Se ha efectuado una revisión del contenido suministrado en el oficio VAD-385-2022 (adjunto oficio DFC-1266-2022) y se hace preciso remitir la siguiente consulta para su debida atención:

En la página 4, específicamente en el apartado donde se desarrolla la atención al punto 3. referido a “Se reitera que se debe atender el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022...” se aporta, entre otros elementos, el cuadro 2 siguiente:

En el cuadro 2 se desglosa la composición del presupuesto total de la FEITEC por fuente de financiamiento.

**Cuadro 2. Financiamiento Presupuesto FEITEC 2023**  
(en colones)

Concepto	Proyección 2023
Bienestar estudiantil (65%)	31,899,958.41
Aporte TEC	68,100,041.59
FESTEC (FSDE)	17,756,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>117,756,250.00</b>

En el acuerdo de la Sesión No. 3250, Artículo 9, se indica que de conformidad con el artículo 109 del Estatuto Orgánico, la composición del presupuesto para la FEITEC tiene dos fuentes de financiamiento:

1. aportes del TEC (sea las sumas que otorga el Consejo Institucional)
2. ingreso por Bienestar Estudiantil (65% de la estimación de ingresos)

Por cuanto, se requiere conocer el criterio con el cual se dispone que el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se constituya en una fuente de financiamiento de actividades propias del ente federativo, especialmente a sabiendas de que los fondos del FSDE tienen regulación específica sobre su destino en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR.

Finalmente, es importante mencionar que el Acuerdo Mutuo firmado el 06 de setiembre de 2022 y que se hizo llegar para ser sometido a consideración del Consejo Institucional, debe ser ajustado en lo necesario respecto a la consulta planteada en este oficio (fuentes de financiamiento) y además a los términos del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, respecto al medio por el que dispuso el Consejo Institucional la ejecución de los fondos a partir de 2023.

Se agradece su pronta atención a los elementos indicados en este acto, debido a que el Acuerdo Mutuo forma parte de los insumos requeridos para que el Consejo Institucional defina la cuantía final del presupuesto 2023 para la FEITEC de los fondos que han sido reservados (Sesión Ordinaria No. 3282, artículo 8, inciso e, del 28 de setiembre de 2022). A efectos de poder agilizar el trámite indicado se estará convocando a audiencia en la Comisión de Planificación y Administración del jueves 09 de febrero para conversar sobre lo indicado.

...”

Este oficio se mantiene sin formal respuesta.

**15.** Mediante oficio VIESA-761-2023, con fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el documento titulado: "Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR referido al Presupuesto 2023" y del cual se extrae, en lo que conducente, lo siguiente:

“...  
”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015 analizó el tema de "Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016, sobre el FEES Institucional, para el fortalecimiento de las actividades realizadas por la FEITEC" y acordó:  
"SE ACUERDA:
  - a. Aumentar el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Tecnológico iniciando con un monto de 0.15% sobre el FEES institucional para el año 2016, manteniendo los aportes de festivales y representación estudiantil oficial para viajes al exterior en el FSDE, según solicitud de la FEITEC, en los siguientes términos:
    - a.1. Para el año 2016 este presupuesto estará constituido por los recursos provenientes de las cuotas correspondientes a los derechos de matrículas, las cuales se incrementarán de manera ordinaria y los aportes adicionales de la institución según lo establecido en artículo 109 del estatuto Orgánico.
    - a.2. Los aumentos sobre la base anterior deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.
    - a.3. Para futuros aumentos de presupuesto se solicitará a la Administración el acompañamiento técnico a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.
  - b. Solicitar a la Auditoría Interna genere una asesoría, sobre los procedimientos y controles financieros actuales de la FEITEC, para mejorar la gestión financiera del nuevo presupuesto.
  - c. Comunicar. ACUERDO FIRME..."
2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 13, del 04 de mayo de 2022, aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023; en su apartado 5.20, referido a los Egresos-Presupuesto Institucional indica lo siguiente:  
"Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria del último año."
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, sobre la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023, acuerda en el inciso e:  
Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (¢117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos

más adecuados para su ejecución:

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

4. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a Medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022), acuerda:*
  - a. *Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).*
  - b. *Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.*
  - c. *Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.*
  - d. *Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC.*
  - e. *Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.*
  - f. *Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo las modificaciones que correspondan en Sistema de Implementación de Recomendaciones, para ajustar el Plan de acción para la atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021, conforme lo detallado en este acto.*
  - g. *Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*
  - h. *Comunicar. ACUERDO FIRME.*
5. *Mediante oficio R-1094-2022, del 15 de noviembre el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., se remite al Consejo Institucional para aprobación la "Propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)", para la ejecución de recursos a través de centro funcional; no obstante, la misma aún se encuentra en trámite, lo que ha imposibilitado en alguna medida la ejecución de recursos por parte del ente federativo en el periodo 2023.*
6. *Es urgente para la Federación de Estudiantes y el Movimiento Estudiantil en general poder hacer uso de los recursos, por lo que se ha discutido la posibilidad de que por medio de la VIESA se ejecute parte de los recursos,*

única y exclusivamente para el periodo presupuestario 2023 y mientras se finalice el trámite del reglamento.

7. La cuantía y distribución del presupuesto de la FEITEC en los periodos del 2015 al 2022, se detalla a continuación:

Año	Monto de Transferencia	% de crecimiento	FSDE		Total Presupuesto FEITEC
			FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2015	€24.830.700,00	5%	€24.830.700,00	€7.000.000,00	€56.661.400,00
2016	€60.000.000,00	141,64%	€26.250.000,00	€2.500.000,00	€88.750.000,00
2017	€80.000.000,00	33,33%	€27.562.500,00	€2.625.000,00	€110.187.500,00
2018	€100.000.000,00	25,00%	€28.940.625,00	€2.756.250,00	€131.696.875,00
2019	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2020	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2021	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2022	€100.000.000,00	0,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00

8. El oficio DFC-1266-2022 en lo referente al Acuerdo Mutuo y distribución del presupuesto 2023, en el cuadro 2 desglosa el presupuesto total estimado de la FEITEC por fuente de financiamiento.

Concepto	Proyección 2023
Bienestar estudiantil (65%)	31,899,958.41
Aporte TEC	68,100,041.59
FESTEC (FSDE)	17,756,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>117,756,250.00</b>

De esta manera, según el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, la cuantía y composición del Presupuesto 2023 es la siguiente:

Composición de los recursos			Total Presupuesto 2023
<b>65%</b>	<b>Bienestar Estudiantil</b>	<b>Consejo Institucional</b>	117,756,250.00
	31,899,958.41	85,856,291.59	

**SE ACUERDA:**

Firmar de común acuerdo entre las partes: la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes del ITCR para el año 2023, se pacte en la suma total de €117,756,250.00, misma que se compone según lo indicado en el considerando N°8.

- a. **Que, única y exclusivamente para el periodo presupuestario 2023**, el presupuesto total indicado en el punto anterior sea ejecutado conforme al mecanismo que dispongan los acuerdos del Consejo Institucional con el fin de dotar recursos a la FEITEC.
- b. Solicitar al Consejo Institucional levantar el condicionamiento en la ejecución de los recursos presupuestarios para la operación de la FEITEC en 2023, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022.

...” (la negrita es del original)

16. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No.1027 del 03 de agosto del 2023, dictaminó:

**“Resultando que:**

1. Los recursos estimados para la operación de la FEITEC en el año 2023, se encuentran condicionados en cuanto a su ejecución, según dispuso el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022.
2. En el oficio VIESA-761-2023 se recibe la versión definitiva del Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, referido al presupuesto 2023.

**Considerando que:**

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

<b>Acuerdo</b>	<b>Disposición</b>	<b>Revisión COPA</b>
Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015	Para aumentos de presupuesto se requiere acompañamiento técnico de la Administración a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.	<b>N/A</b> La propuesta recibida no presenta aumentos respecto a los últimos cuatro años (2019-2022)
	Aumentos sobre la base pactada para 2016, deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.	<b>Si cumple</b> La última base presupuestaria para pactar la transferencia a la FEITEC, data del año 2016 (69,787.21 miles de colones de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016) y el monto acordado entre las partes es mayor a dicha base. Por ello, llega para resolución del Consejo Institucional.
Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018	El presupuesto no puede ser menor al del año anterior.	<b>Si cumple</b> El aporte de ₡117,756,250.00 corresponde al mismo monto aprobado en los últimos cuatro años
	El presupuesto se debe establecer a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias	<b>Si cumple</b> La propuesta de presupuesto en conocimiento fue convenida entre las partes y para ello se aporta el acuerdo firmado entre la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidenta de la Federación de Estudiantes y la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración
Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022	Formato de la propuesta del Acuerdo Mutuo debe atender al origen de los recursos que establece el Artículo 109 del Estatuto Orgánico: i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las	<b>Si cumple</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 65% del Bienestar Estudiantil: 31,899,958.41 colones</li> <li>• Suma que aporta el Consejo Institucional: 85,856,291.59</li> </ul>

	<p>cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.</p> <p>ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.</p>	<p>Se destaca que el equivalente al 65% del ingreso del Bienestar Estudiantil data del acuerdo de la Sesión No. 1438, Artículo 16, inciso b, realizada el 9 de junio de 1988, que dispuso lo siguiente:</p> <p>“... b.La distribución porcentual de los fondos que semestralmente se recauden por concepto de pago de Derechos de Matrícula se hará de la siguiente manera: a. 65% a la Federación de Estudiantes del ITCR. b. 35% a la Asociación Deportiva del ITCR. ...”</p> <p>No obstante, dicho acuerdo quedó derogado tácitamente con la reforma del numeral 109 del Estatuto Orgánico que entra a regir en el ejercicio presupuestario 2024, y además explícitamente fue derogado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 8, del 17 de mayo de 2023.</p>
	<p>iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores</p>	<p><b>Si cumple</b> El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2023 conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional; siendo a la fecha, mediante centro funcional, con posibilidad de que existan transferencias excepcionales</p>
<p>Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 13, del 04 de mayo de 2022</p>	<p>La Política Específica 5.20 para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023, incorpora que, la estimación de Transferencias a la FEITEC, deberá observar, además, el comportamiento de la ejecución presupuestaria del último año</p>	<p><b>Si cumple</b> El presupuesto se encuentra parcialmente formulado en la partida de Transferencias. Posteriormente el Consejo Institucional dispuso un cambio en el mecanismo de ejecución, lo que hace necesario que se modifiquen las partidas. La porción de presupuesto incluida en la partida se estima razonable, en tanto únicamente quedó pendiente el último giro de la transferencia del periodo anterior, por documentación que debía ser subsanada por el ente</p>

		federativo, según ha hecho saber el Departamento Financiero Contable en el oficio DFC-393-2023.
Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	<b>Si cumple</b> El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2023, conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional; siendo a la fecha, mediante centro funcional, con posibilidad de que existan transferencias excepcionales
	Transferencias excepcionales deberán partir de que se encontró imposibilidad de realizar los pagos mediante los procedimientos institucionales, con indicación de los gastos y justificación.	

**Se dictamina:**

- a. Dar por atendidas las disposiciones normativas y del Consejo Institucional, en cuanto a la fijación de presupuesto para la operación de la FEITEC en el año 2023.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que pacte en ₡117,756,250.00 la dotación total de recursos para la FEITEC en el periodo 2023.
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger el presente dictamen, levante el condicionamiento acaecido en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, sobre la ejecución de los recursos reservados en el presupuesto ordinario 2023 para la operación de la FEITEC.
- d. Recomendar que el pleno del Consejo Institucional aclare a la Administración y a la FEITEC que, hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios para el cambio del modelo en la ejecución del presupuesto que destina la Institución para la operación del ente federativo, la ejecución se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ordena que, el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por las cuotas correspondientes a los derechos de matrícula (Bienestar Estudiantil) y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.
2. Vista la revisión exhaustiva efectuada por la Comisión de Planificación y Administración, este Consejo Institucional tiene por satisfecho el cumplimiento de los aspectos fijados, para regular la dotación de presupuesto a la FEITEC para el periodo 2023 y en consecuencia encuentra factible acoger positivamente la dotación de recursos propuesta.

**SE ACUERDA:**

- a. Autorizar la suma de ₡117,756,250.00, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, para ser destinados a la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2023, en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- b. Levantar el condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, inciso e, del 28 de setiembre de 2022, sobre la ejecución de los recursos siguientes:

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

- c. Indicar que, la ejecución del presupuesto 2023 que destina la Institución para la operación del ente federativo, se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional, hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios, para el cambio del modelo en la ejecución de estos recursos presupuestarios.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3322.

**ARTÍCULO 11. Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024.** (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. Docencia. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 22*

*La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”*

3. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, en su artículo 7, lo siguiente:

*“Artículo 7. Del Consejo Institucional*

*Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:*

*a. Aprobar los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso, a más tardar en mayo de cada año, para el siguiente proceso de admisión, a propuesta del Consejo de Docencia.*

...

4. El Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, establece en su artículo 26, lo siguiente:

*“Artículo 26*

*El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.”*

5. En la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 12, del 21 de abril de 2021, el Consejo Institucional aprobó los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado; acordándose entre otros elementos, lo siguiente:

...

*e. Comunicar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral, que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

...

6. En la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 10, del 24 de agosto de 2022, el Consejo Institucional aprobó los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado; acordándose entre otros elementos, lo siguiente:

...

*e. Reiterar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para el periodo 2023. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 05 de diciembre de 2022.*

...

7. En la Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023, el Consejo Institucional acordó, en atención a la solicitud plasmada en el oficio R-1180-2022 del 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector, a.i., lo siguiente:

...

**a.** *Modificar el inciso e. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, para variar las condiciones del análisis solicitado sobre gestión óptima de los cupos; de forma que se lea como se detalla:*

*e. Reiterar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para cada periodo. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de junio de 2023.*

...

8. A través del oficio ViDa-416-2023, fechado el 17 de julio del 2023, suscrito por MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, Presidenta del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. William Vives Brenes, Director

del Departamento de Admisión y Registro, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional y al MBA. Rodrigo Calvo Bodán, Encargado del Área de Gestión de la Información, se remite el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 09-2023, Artículo 4, inciso a, del 31 de mayo 2023, referido a la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2024. Se extrae a continuación, el apartado resolutivo:

“ ...

**Se acuerda:**

1. *A la luz de los datos mostrados anteriormente, tomando en consideración la restricción presupuestaria que enfrenta la Institución a raíz de la regla fiscal y las crecientes necesidades de la población estudiantil provocada por la difícil situación económica que vive el país, se recomienda mantener los cupos de primer ingreso. La recomendación anterior busca no comprometer más la capacidad institucional para atender a los estudiantes mientras se desarrollan nuevos mecanismos o procesos que le permitan al Tec generar medios que apoyen a los estudiantes durante su proceso de formación y se traduzca en una mayor graduación en detrimento de la deserción. Con excepción de la carrera Gestión en Sostenibilidad Turística, San Carlos, que se apertura en 2024.*
2. *Avalar la siguiente propuesta de oferta académica 2024 y remitir al Consejo Institucional para su respectiva aprobación:*
  - a. **Bachillerato y Licenciatura continua:** *Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto las carreras de Turismo, cuyo ingreso es por articulación:*

	Programa	Cupos 2024
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32
7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100
12	Ingeniería en Construcción	80
13	Ingeniería en Diseño Industrial	60
14	Ingeniería en Electrónica	120
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
16	Ingeniería en Materiales	60
17	Ingeniería en Mecatrónica	80
18	Ingeniería en Producción Industrial	120

	Programa	Cupos 2024
19	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
20	Ingeniería Física	40
21	Ingeniería Forestal	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>1404</b>
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	50
24	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>170</b>
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
27	Ingeniería Electrónica	40
28	Ingeniería en Agronomía	40
29	Ingeniería en Computación	50
30	Ingeniería en Producción Industrial	40
31	Gestión en Sostenibilidad Turística	25
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>255</b>
32	Ingeniería Electrónica	40
33	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Centro Académico de Alajuela</b>	<b>80</b>
34	Administración de Empresas	32
35	Ingeniería en Computación	32
36	Ingeniería en Producción Industrial	32
	<b>Total, Centro Académico Limón</b>	<b>96</b>
	<b>Total Bachillerato y Licenciatura Continua</b>	<b>2005</b>

(\*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

**b. Licenciatura para egresados**

	Programa	Cupos 2021 [sic]
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	0

4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>133</b>
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>35</b>
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>160</b>
	<b>Total, Licenciatura para egresados</b>	<b>328</b>

Solicitar al Consejo Institucional delegar en la Vicerrectoría de Docencia, la competencia de autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.

...

9. En la reunión No. 814, realizada el 21 de julio del 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó:

**“Resultando que:**

1. Mediante oficio ViDa-416-2023, el Consejo de Docencia hizo llegar al Consejo Institucional, la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2024.
2. Desde el año 2021 y a través de sendos acuerdos (Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 12, del 21 de abril de 2021, Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 10, del 24 de agosto de 2022 y Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023) el Consejo Institucional ha solicitado a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para cada periodo.
3. La información solicitada a la Administración sobre gestión de cupos no fue presentada en la última fecha pactada (30 de junio de 2023), ni en ocasión posterior.
4. Las negociaciones sobre el Fondo Especial para la Educación Superior para el año 2024 aún no ha generado ningún acuerdo definitivo.

**Considerando que:**

1. En esta reunión se recibió en audiencia al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, y se analizó, entre otros temas, la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2024, que se presentó en el oficio ViDa-416-2023 -sobre la cual aclaró que, en el oficio se omitió razonar que el Consejo de Docencia aprobó la solicitud de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo de ampliar en 5 cupos, mas si fueron considerados en el total de cupos remitido en el documento- así como la imperiosa necesidad de optimizar el uso de los cupos ofertados en general para cada periodo.
2. La propuesta recibida en el oficio ViDa-416-2023 consiste en mantener para el periodo 2024 el total de cupos ofertado en 2023 (1975 cupos para Bachillerato y Licenciatura continua y 340 cupos ofertados en programas de licenciatura para personas egresadas), aumentando únicamente el valor en 5 cupos para la carrera de Arquitectura y Urbanismo, para que en caso de que se presente alguna deserción durante las primeras semanas, esto último permita optimizar el uso de

cupos y de recursos de la carrera; así como 25 cupos para la apertura de la carrera Gestión en Sostenibilidad Turística en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, la cual mostró datos favorables en su demanda, respecto a la previsión de cupos que se anunció en el proceso de aprobación de su impartición (Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 12, del 09 de noviembre de 2022):

“...

La Rectoría ha solicitado la apertura de la carrera Bachillerato de Gestión en Sostenibilidad Turística, como nueva opción académica en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, a partir del primer semestre de 2024, con un cupo de 20 estudiantes de nuevo ingreso por año

...” (Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 12, del 09 de noviembre de 2022))

3. La solicitud de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2024, es propuesta por el Consejo de Docencia al Consejo Institucional, atendiendo las disposiciones del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a los órganos que intervienen en esta gestión.
4. La propuesta consideró en su formulación, entre otros aspectos: la propuesta de cupos realizada por las dependencias académicas e información proporcionada por el Sistema Institucional de Indicadores de Gestión (SIGI) en el que se muestra la demanda estudiantil, el perfil de ingreso de las personas estudiantes y la deserción.
5. Tal y como se comentó en la audiencia con el señor Vicerrector de Docencia, se considera un hecho positivo que tanto la carrera de Arquitectura y Urbanismo y la carrera de Gestión en Sostenibilidad Turística, con el aval del Consejo de Docencia, hayan identificado la posibilidad de recibir cinco estudiantes más cada una con la misma oferta académica y sin necesidad de invertir recursos adicionales. Este es un ejercicio que aporta a la optimización de los recursos y el incremento en el impacto del ITCR en el país.
6. Según detalla el Consejo de Docencia en su acuerdo, la medida de mantener los cupos en las restantes carreras obedece a la fuerte restricción presupuestaria que enfrenta la Institución a raíz de la Regla fiscal y las crecientes necesidades de la población estudiantil, provocada por la difícil situación económica que vive el país. En este sentido, se busca no comprometer más la capacidad institucional para atender a las personas estudiantes, ello mientras se desarrollan medios para favorecer una mayor graduación en detrimento de la deserción. Además, ha sido evidente que en los últimos años se ha requerido aumentar la inversión en procesos de nivelación y atención de diferentes necesidades de la población de primer ingreso, en particular en respuesta al nivel de ingreso en Matemática y otras áreas.
7. Esta propuesta de cupos tiene implicaciones en cuanto a la demanda de los diferentes recursos financieros, de equipo, de infraestructura y talento humano, por lo que debe ser tomada como base en la formulación del PAO-Presupuesto 2024, sin demérito de que se requieran ajustes, una vez que se tenga certeza sobre la dotación presupuestaria para el periodo 2024.
8. Se estima necesario que el Consejo Institucional delegue a la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, la potestad de incrementar la cantidad de cupos ofertados hasta en un margen de 20%, tal cual solicita el Consejo de Docencia; esto previo análisis de recursos disponibles y anuencia de la dirección del programa académico respectivo
9. Por último, la no presentación por parte de la Administración, de la información indicada en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023, ha eliminado por completo la posibilidad de que se tomen decisiones con los cupos que pudieron quedar disponibles en el primer periodo lectivo del periodo 2023, a pesar del sobrecupo ofertado por error.

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de grado para el periodo 2024, bajo los totales para cada carrera que se detalló en las tablas del acuerdo del Consejo de Docencia, comunicado en el oficio ViDa-416-2023.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que delegue a la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, la potestad de incrementar la cantidad de cupos ofertados hasta en un margen de 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia de la dirección del programa académico respectivo.*
- c. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que haga un llamado al Consejo de Docencia para que la presentación de la propuesta de cupos anual, ante el Consejo Institucional, permita al órgano atender los plazos dispuestos en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- d. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que manifieste a la señora Ing. María Estrada Sánchez, MSc., en su calidad de anterior Vicerrectora de Docencia y actual Rectora que, el incumplimiento por parte de la Administración de lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023, constituye una situación altamente delicada, por tratarse de un incumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y haber privado al Consejo Institucional de la oportunidad de la adopción de decisiones en materia de gestión de cupos para el año 2023, como concreción de lo indicado en la Política General 2.*
- e. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que de por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023, y proceda a solicitar a la actual dirección de la Vicerrectoría de Docencia, un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados en el primer periodo lectivo a estudiantes de primer ingreso. En particular, detallar las acciones a implementar con los cupos que pudieran quedar sin asignar después de la matrícula ordinaria, así como aquellos que pudieran quedar desaprovechados después de iniciado el periodo lectivo debido a deserción temprana u otras causas que se pudieran detectar.”*

**10.** Mediante oficio ViDa-459-2023, fechado 28 de julio de 2023, se remite la sustitución del oficio ViDa-416-2023, y se comunica nuevamente el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a su Sesión Ordinaria 09-2023, Artículo 4, inciso a, del 31 de mayo 2023 “Propuesta Cupos Nuevo Ingreso 2024”. Se extrae en lo conducente, el apartado resolutivo, que dice:

“ ...

**Se acuerda:**

1. *A la luz de los datos mostrados anteriormente, tomando en consideración la restricción presupuestaria que enfrenta la Institución a raíz de la regla fiscal y las crecientes necesidades de la población estudiantil provocada por la difícil situación económica que vive el país, se recomienda mantener los cupos de primer ingreso. La recomendación anterior busca no comprometer más la capacidad institucional para atender a los estudiantes mientras se desarrollan nuevos mecanismos o procesos que le permitan al Tec generar medios que apoyen a los estudiantes durante su proceso de formación y se traduzca en una mayor graduación en detrimento de la deserción. Con excepción de la carrera Gestión en Sostenibilidad Turística, San Carlos, que se apertura en 2024 y la carrera de Arquitectura y Urbanismo.*
2. *Avalar la siguiente propuesta de oferta académica 2024 y remitir al Consejo Institucional para su respectiva aprobación:*

- a. **Bachillerato y Licenciatura continua:** Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto las carreras de Turismo, cuyo ingreso es por articulación:

	Programa	Cupos 2024
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32
7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100
12	Ingeniería en Construcción	80
13	Ingeniería en Diseño Industrial	60
14	Ingeniería en Electrónica	120
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
16	Ingeniería en Materiales	60
17	Ingeniería en Mecatrónica	80
18	Ingeniería en Producción Industrial	120
19	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
20	Ingeniería Física	40
21	Ingeniería Forestal	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>1404</b>
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	50
24	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>170</b>
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
27	Ingeniería Electrónica	40

	Programa	Cupos 2024
28	Ingeniería en Agronomía	40
29	Ingeniería en Computación	50
30	Ingeniería en Producción Industrial	40
31	Gestión en Sostenibilidad Turística	25
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>255</b>
32	Ingeniería Electrónica	40
33	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Centro Académico de Alajuela</b>	<b>80</b>
34	Administración de Empresas	32
35	Ingeniería en Computación	32
36	Ingeniería en Producción Industrial	32
	<b>Total, Centro Académico Limón</b>	<b>96</b>
	<b>Total Bachillerato y Licenciatura Continua</b>	<b>2005</b>

(\*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

**b. Licenciatura para egresados**

	Programa	Cupos 2021 [sic]
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	0
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>133</b>
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>35</b>
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>160</b>
	<b>Total, Licenciatura para egresados</b>	<b>328</b>

- Solicitar al Consejo Institucional delegar en la Vicerrectoría de Docencia, la competencia de autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo

*análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.*

“...”

11. En la reunión No. 815, realizada el 28 de julio del 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó:

**“Considerando que:**

1. *Se ha efectuado la revisión del dictamen emitido en la reunión No. 814 del 21 de julio de 2023, en cuanto al oficio ViDa-416-2023, donde el Consejo de Docencia hizo llegar al Consejo Institucional, la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2024, respecto a la rectificación del acuerdo del Consejo de Docencia, que se recibió en el oficio ViDa-459-2023. Al respecto se concuerda en que no existen variaciones respecto a lo dictaminado en la reunión citada, por cuanto el cambio encontrado entre ambos oficios radica en que, se han corregido los términos del primer párrafo del apartado resolutivo del acuerdo del Consejo de Docencia, para dar lugar al razonamiento del incremento de los cupos de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, aspecto que fue examinado y razonado en el dictamen rendido en la reunión No. 814.*
2. *Se ha conocido el oficio ICSSC-173-2023 del 28 de julio de 2023, donde el Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, indica al MAG. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, lo siguiente:*

“...”

*Con la intención de corregir un error material relacionado con la aprobación de cupos para el año 2024, le informo que los cupos del Plan 1701 Gestión del Turismo Rural Sostenible deben quedar en cero (0) para el año en cuestión. La nueva carrera de Gestión en Sostenibilidad Turística tiene 25 cupos aprobados para el año 2024, y todas las acciones están enfocadas en cumplir con esa meta.*

“...”

*Al respecto, se analiza que, se encuentra impedida esta Comisión para efectuar variaciones al acuerdo del Consejo de Docencia; no obstante, de recibirse la respectiva rectificación de cupos para la carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible, se encuentra razonable y conveniente que el Consejo Institucional atienda el cambio que se anuncia en el oficio ICSSC-173-2023.*

**Se dictamina:**

- a. *Indicar al Consejo Institucional que el acuerdo del Consejo de Docencia, respecto a los cupos para nuevo ingreso en 2024, se aporta en su versión definitiva en el documento ViDa-459-2023.*
- b. *Ratificar los términos del acuerdo de la reunión No. 814 del 21 de julio de 2023, sobre la propuesta de cupos para el periodo 2024, dejando la indicación al Pleno del Consejo Institucional que, los totales de cupos por carrera para el periodo 2024, son los mismos en los oficios ViDa-416-2023 y ViDa-459-2023.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar -en caso de que la instancia competente así lo solicite- la disminución de cupos a ofertar en el periodo 2024, para la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, correspondiente al Campus Tecnológico Local de San Carlos.”*

12. Mediante oficio ViDa-475-2023, firmado 04 de agosto de 2023, se remite la sustitución del oficio ViDa-459-2023, y se comunica un nuevo acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Consulta Formal Sesión #14-2023, Artículo Único, celebrada el 03 de agosto 2023 “Propuesta Cupos Nuevo Ingreso 2024”, el cual reza:

“...”

**Considerando que:**

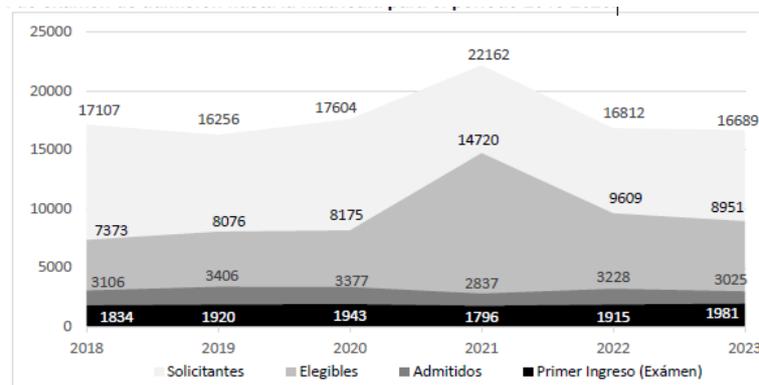
1. *Por medio del oficio ICSSC-090-2023, remitido por el Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales con fecha del 11 de mayo de 2023, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidente del Consejo de Docencia, se solicita el aval por parte de la*

Vicerrectoría de Docencia, para que se someta a aprobación del Consejo de Docencia un cupo de 25 estudiantes de nuevo ingreso para el programa académico Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística, para el año 2024, considerando los siguientes puntos:

- El Consejo Institucional aprobó la apertura del programa académico de grado Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística a partir del año 2024, para ser impartido en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, adscrito a la Unidad Interna Carrera en Gestión del Turismo Rural Sostenible de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, tal y como lo indica el oficio SCI-1213-2022 del 9 de noviembre de 2022.
  - En el oficio R-101-2022, la Rectoría le solicita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, la apertura de la carrera Bachillerato de Gestión en Sostenibilidad Turística, como nueva opción académica en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, a partir del primer semestre de 2024, con un cupo de 20 estudiantes de nuevo ingreso por año.
  - Los resultados preliminares de la inscripción de solicitantes para la prueba de admisión del TEC, suministrados por el Sr. William Vives, director del Departamento de Admisión y Registro, indican que se cuenta con un total de 202 personas que seleccionaron la carrera de Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística.
  - Con estos datos preliminares tan favorables, la Coordinación de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, y las direcciones de las escuelas de Idiomas y Ciencias Sociales, y de Ciencias Naturales y Exactas, se abocaron a discutir acerca de la posibilidad de solicitar un incremento en el cupo de estudiantes de nuevo ingreso, pasando de 20 a 25 estudiantes.
  - Los tres departamentos académicos cuentan con el recurso humano y de infraestructura para atender a 25 estudiantes de nuevo ingreso, y esto no altera la proyección de sus cargas académicas para el año 2024 ni los subsiguientes.
2. Mediante correo electrónico, con fecha de 26 de mayo 2023, la MBA. Hernández remite a la M.Sc. María Estrada Sánchez la información solicitada, la cual se detalla a continuación:

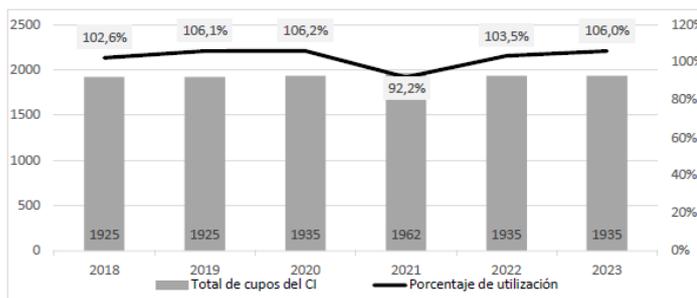
“Con base en los datos obtenidos del Sistema de Indicadores de Gestión Institucional (SIGI), se puede concluir que la cantidad de estudiantes que ingresan por primera vez a la institución en programas de grado se comportan de forma estable durante el periodo de análisis, con la excepción del 2021 cuando se tomó la decisión de no aplicar el examen de admisión, pero presentó menor matrícula en esta modalidad.”

**Gráfico 1. Cantidad de estudiantes de grado desde que solicitan ingreso a la institución en primera opción de examen de admisión hasta la matrícula para el periodo 2018-2023.**



Fuente: TEC, OPI, SIGI, elaboración propia a partir de las bases del DAR

**Gráfico 2. Total de cupos aprobados por el Consejo Institucional y porcentaje de utilización para el periodo 2018-2022.**



Fuente: TEC, OPI, SIGI, elaboración propia a partir de las bases del DAR

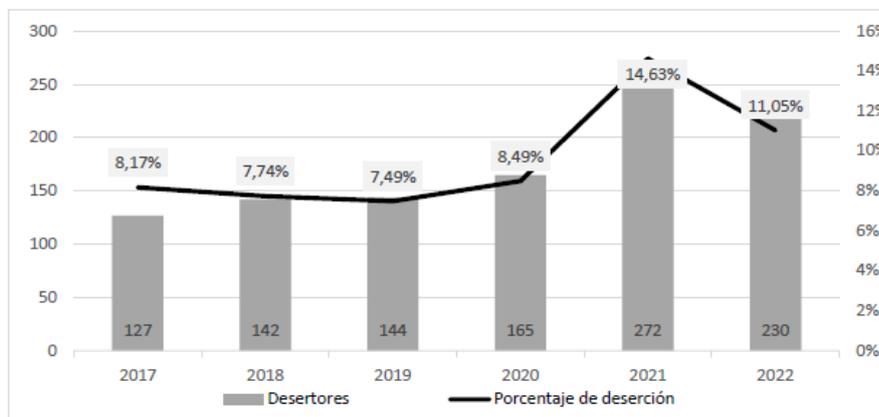
Un elemento fundamental por resaltar es la situación que se presentó en el 2021. Durante ese año, a pesar del menor ingreso de estudiantes mediante examinación, se registró una mayor cantidad con condiciones diferenciadas: mayor cantidad de estudiantes originarios de zona rural, provenientes de distritos con bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), procedentes de colegios públicos y de primera generación. Lo anterior implicó el ingreso de más estudiantes que necesitaron costear sus estudios con beca, tal como se muestra en la Figura 1.

**Figura 1. Indicadores sociodemográficos históricos, de acuerdo con los estudios de Perfil de Ingreso 2020-2023.**



Como consecuencia de la variación en la forma de ingreso del 2021, así como de la situación señalada en el párrafo anterior, se generó un impacto negativo en el indicador de deserción de primer ingreso, como se muestra en el Gráfico 3.

**Gráfico 3. Deserción de estudiantes de primer ingreso de grado en el año en mención para el periodo 2017-2022**



Fuente: TEC, OPI, SIGI, elaboración propia a partir de las bases del DAR

La situación vivida durante el 2021 genera interrogantes sobre el nivel de preparación de la Institución para mantener en el sistema a estudiantes que están ingresando al TEC en condiciones que requieren de mayor apoyo económico, emocional y académico.

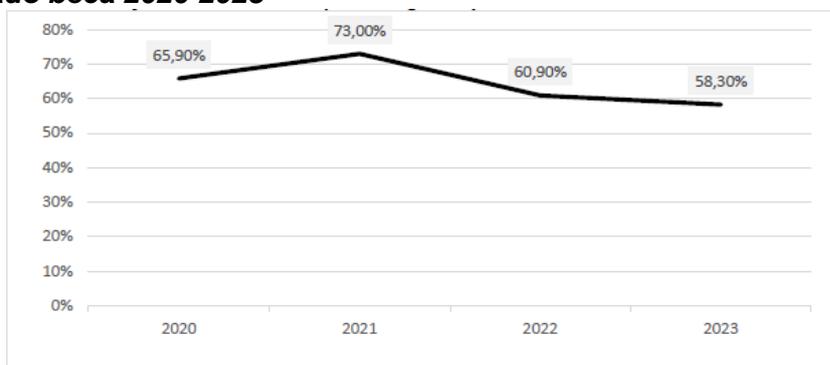
Con el objetivo de entender mejor el contexto en el cual se desenvuelven los estudiantes, se presentan los datos del último censo aplicado a estudiantes de primer ingreso del 2023.

**A nivel económico**, el 96% de los estudiantes de nuevo ingreso no trabajan; sin embargo, el porcentaje de estos que indican que deben trabajar para sostener sus estudios aumentó de 8% a 12% en los últimos 3 años. Asimismo, para el 2023 el 29% de los estudiantes de nuevo ingreso indicó que le gustaría trabajar por un tema de necesidad económica.

En el 2021, dado el perfil de estudiantes que ingresaron a la institución, al no utilizarse examen de admisión, hubo un mayor porcentaje de solicitudes de beca; no obstante, este indicador tiende a disminuir en los siguientes años tal y como lo muestra el Gráfico 4. Es importante resaltar que este descenso no se puede interpretar como una mejora en las condiciones de vida, pues al analizar cualitativamente los resultados de la última encuesta del 2023, hay elementos que podrían sugerir que los estudiantes están dejando de solicitar la beca por los criterios de asignación tal y como se refleja en las sugerencias.

En este estudio recomendaron realizar una revisión de los requerimientos para adquirir una beca, ya que en algunos casos pese a que el ingreso del hogar podría ser alto, este se encuentra comprometido en deudas o en la manutención de muchas personas; además del efecto negativo que la pandemia tuvo en la situación económica de las familias de los nuevos estudiantes, “Que si bien en cierto que el salario se considera relativamente alto después de rebajos por deudas lo que queda no es mucho, esa es la razón por la cual solicité beca, ya que en verdad la necesito en mi hogar en este momento se está haciendo un gran esfuerzo para que yo esté estudiando, pero no sé si esto pueda seguir por mucho tiempo y lo que más me preocupa es que por temas económicos tener que abandonar la carrera” cita textual de estudiante de primer ingreso 2023.

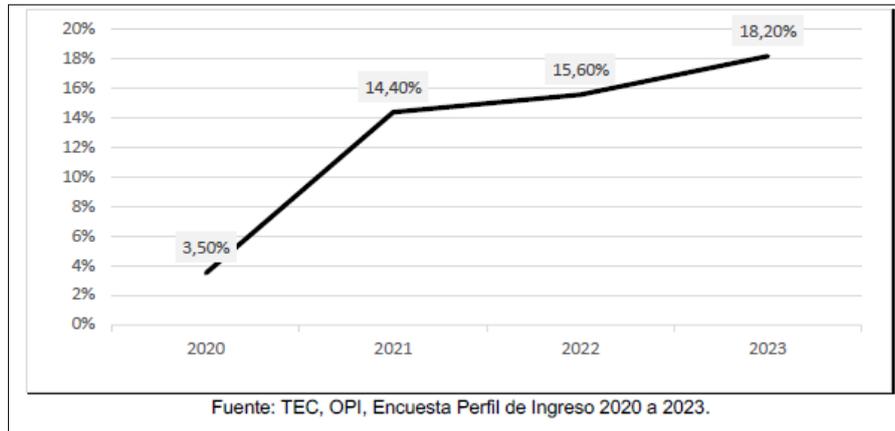
**Gráfico 4. Porcentaje de estudiantes de primer ingreso que indican haber solicitado beca 2020-2023**



Fuente: TEC, OPI, Encuesta Perfil de Ingreso 2020 a 2023.

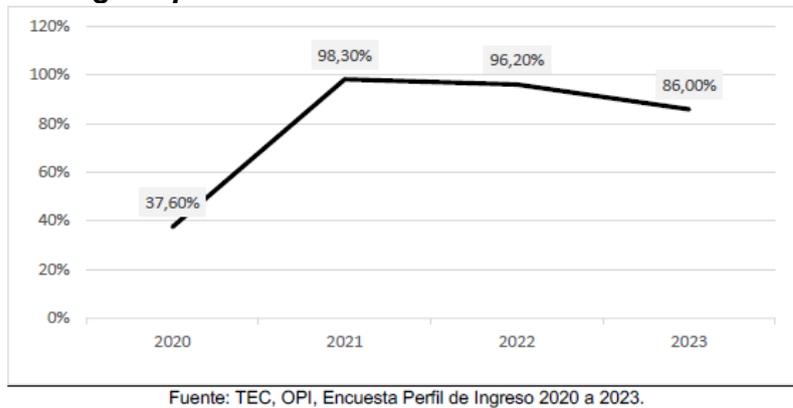
**A nivel emocional**, en los últimos 4 años se presenta una tendencia creciente en la cantidad de estudiantes de primer ingreso que presentan algún tipo de discapacidad permanente. Entre quienes indican que tienen esta condición más del 50%, en los últimos 3 años a partir de la pandemia, indican presentar una discapacidad mental o psicosocial, contemplando condiciones como depresión, espectro autista, ansiedad u otros. Es importante mencionar que representan un 9% de toda la población de primer ingreso para el 2023, al consultar directamente si padece de ansiedad alrededor de 30% indica que sí, a pesar de que muchos de ellos no lo relacionan con una discapacidad mental, por lo que es muy importante atender de manera temprana. Una de las sugerencias textuales de una persona estudiante de primer ingreso 2023 “Más ayuda psicológica en el ámbito personal (desórdenes alimenticios, depresión)”.

**Gráfico 5. Porcentaje de estudiantes de primer ingreso que indican tener algún tipo de discapacidad permanente 2020-2023**



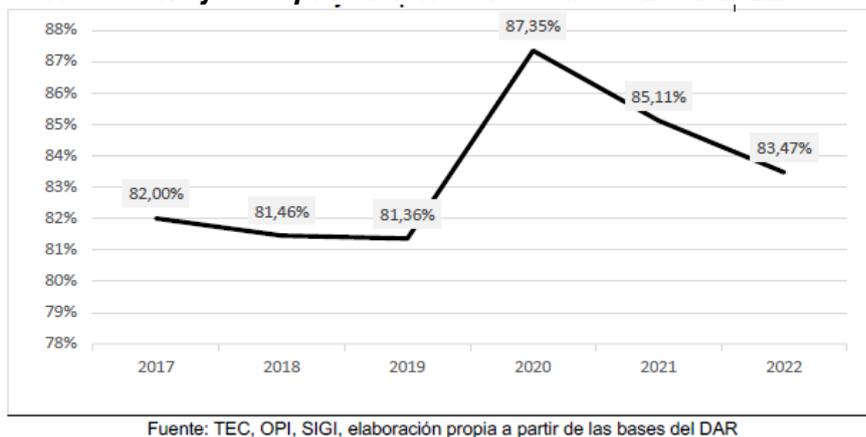
**A nivel académico**, como se mencionó anteriormente con el cambio en la metodología utilizada para el ingreso a la institución en el 2021, se incorporó un mayor porcentaje de estudiantes con necesidades tanto económicas como educativas, pasando de un 37,6% a un 98,3% de estudiantes que requieren refuerzos en al menos un área. Pese a que para el 2022 se retomó la metodología de examen de admisión, este indicador se mantiene sumamente alto, esto quiere decir que los estudiantes que están ingresando a la institución requieren de mayor apoyo académico ya que sus bases no vienen sólidas de la secundaria. Cabe señalar que la materia más débil es matemática, ya que más de la mitad de los estudiantes indica necesitar reforzar conocimientos en esta materia.

**Gráfico 6. Porcentaje de estudiantes de primer ingreso que indican necesitar de algún tipo de nivelación académica 2020-2023**



Otro tema relevante, es el rendimiento académico de los estudiantes, ya que, si bien es cierto que con las clases remotas el porcentaje de aprobación de los cursos aumentó, con la reactivación de las clases presenciales este indicador tiende a disminuir como se muestra en el Gráfico 7.

**Gráfico 7. Porcentaje de aprobación de los cursos 2017-2022**



**Con una afectación a nivel general**, un 57% de los estudiantes tienen a cargo alguna tarea en su hogar, en el cual se dedica en promedio 10 horas semanales. Un 6% de los estudiantes de primer ingreso tiene el cuidado de una persona infante y un 3% de persona adulta mayor”.

3. Por medio del oficio ICSSC-173-2023, remitido por el Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales con fecha del 28 de julio de 2023, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, se solicita corregir error material relacionado con la aprobación de cupos para el año 2024, respecto al Plan 1701 Gestión del Turismo Rural Sostenible los cuales deben quedar en cero (0) para el año en cuestión, dado que la nueva carrera de Gestión en Sostenibilidad Turística tiene 25 cupos aprobados para el año 2024, y todas las acciones están enfocadas en cumplir con esa meta.

**Se acuerda:**

1. A la luz de los datos mostrados anteriormente, tomando en consideración la restricción presupuestaria que enfrenta la Institución a raíz de la regla fiscal y las crecientes necesidades de la población estudiantil provocada por la difícil situación económica que vive el país, se recomienda mantener los cupos de primer ingreso. La recomendación anterior busca no comprometer más la capacidad institucional para atender a los estudiantes mientras se desarrollan nuevos mecanismos o procesos que le permitan al Tec generar medios que apoyen a los estudiantes durante su proceso de formación y se traduzca en una mayor graduación en detrimento de la deserción. Con excepción de la carrera Gestión en Sostenibilidad Turística, San Carlos, que se apertura en 2024 y la carrera de Arquitectura y Urbanismo.
2. Avalar la siguiente propuesta de oferta académica 2024 y remitir al Consejo Institucional para su respectiva aprobación:
  - a. **Bachillerato y Licenciatura continua:** Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto las carreras de Turismo, cuyo ingreso es por articulación:

	Programa	Cupos 2024
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32
7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100
12	Ingeniería en Construcción	80
13	Ingeniería en Diseño Industrial	60
14	Ingeniería en Electrónica	120
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96

	Programa	Cupos 2024
1 6	Ingeniería en Materiales	60
1 7	Ingeniería en Mecatrónica	80
1 8	Ingeniería en Producción Industrial	120
1 9	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
2 0	Ingeniería Física	40
2 1	Ingeniería Forestal	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>1404</b>
2 2	Administración de Empresas – Nocturna	80
2 3	Arquitectura y Urbanismo	50
2 4	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>170</b>
2 5	Administración de Empresas	40
2 6	Ingeniería Electrónica	40
2 7	Ingeniería en Agronomía	40
2 8	Ingeniería en Computación	50
3 9	Ingeniería en Producción Industrial	40
3 0	Gestión en Sostenibilidad Turística	25
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>235</b>
3 1	Ingeniería Electrónica	40
3 2	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Centro Académico de Alajuela</b>	<b>80</b>
3 3	Administración de Empresas	32
3 4	Ingeniería en Computación	32
3 5	Ingeniería en Producción Industrial	32
	<b>Total, Centro Académico Limón</b>	<b>96</b>
	<b>Total Bachillerato y Licenciatura Continua</b>	<b>1985</b>

**b. Licenciatura para egresados**

	Programa	Cupos 2021 [sic]
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0

2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	0
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>133</b>
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>35</b>
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>160</b>
	<b>Total, Licenciatura para egresados</b>	<b>328</b>

(\*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

3. Solicitar al Consejo Institucional delegar en la Vicerrectoría de Docencia, la competencia de autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.
4. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recursos de revocatoria o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.”

13. En la reunión No. 816, realizada el 04 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó:

**“Resultando que:**

1. Se ha recibido un nuevo acuerdo del Consejo de Docencia respecto a la propuesta de cupos para nuevo ingreso en 2024, el cual data de la Sesión Consulta Formal #14-2023, Artículo Único, celebrada el 03 de agosto 2023 y comunicado en el oficio ViDa-475-2023.
2. Se ha efectuado la revisión del nuevo acuerdo del Consejo de Docencia, respecto a los dictámenes emitidos en las reuniones No. 814 del 21 de julio de 2023 y No. 815 del 28 de julio de 2023, los cuales tomaron como base el primer acuerdo recibido (Sesión Ordinaria 09-2023, Artículo 4, inciso a, del 31 de mayo 2023), derivado de ello, se ha confirmado que, a pesar de que se remite un nuevo acto, los términos de lo resuelto en esta ocasión únicamente anulan los cupos para la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, destacada en el Campus Tecnológico Local de San Carlos; los cuales debían quedar en cero (0) dada la oferta de la nueva carrera de Gestión en Sostenibilidad Turística, con 25 cupos para el año 2024.

**Se dictamina:**

- a. Indicar al Consejo Institucional que, el acuerdo del Consejo de Docencia respecto a los cupos para nuevo ingreso en 2024, se aporta en su versión definitiva en el documento ViDa-475-2023.
- b. Ratificar los términos de los dictámenes rendidos en las reuniones No. 814 del 21 de julio de 2023 y No. 815 del 28 de julio de 2023, sobre la propuesta de cupos para el periodo 2024, dejando la indicación al Pleno del Consejo Institucional que,

*los totales de cupos por carrera para el periodo 2024, son los anunciados en el oficio ViDa-475-2023.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha recibido la propuesta de cupos a ofertar en programas académicos de grado, para primer ingreso en el periodo 2024, la cual ha sido analizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, misma que ha revisado el cumplimiento del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como las implicaciones de la oferta propuesta.
2. Mientras la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) se siga realizando de forma anual y no quinquenal como establece la Constitución Política de la República de Costa Rica, será mayor la incertidumbre que exista cada año, al aprobar los cupos del año siguiente; pues no se va a tener claridad de los recursos con los que contará el Instituto. No obstante, con miras a culminar la formulación del Plan Anual Operativo 2024 y su presupuesto, se hace necesario contar con decisiones, al menos preliminares, sobre los cupos para estudiantes nuevos previstos para el periodo siguiente.
3. Con el anterior escenario y debido a que se presenta una propuesta conservadora, este órgano comparte los razonamientos y recomendaciones que emanan del Consejo de Docencia y de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
4. En el marco de lo dispuesto por la Política General 2, que señala que se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso al Instituto, y en la obligación que tiene el Consejo Institucional de orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales, persiste el interés de este órgano y la necesidad de que la Administración finalmente elabore y presente un estudio de gestión de cupos, y además de dejar patente la desatención de las obligaciones, que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco de la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2024, en programas académicos de grado, según se detalla a continuación:
  - i. **Bachillerato y Licenciatura continua:** corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las carreras señaladas con (\*). Para las opciones señaladas con (\*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, y sus cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso:

	Programa	Cupos 2024
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32
7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100

	Programa	Cupos 2024
1 2	Ingeniería en Construcción	80
1 3	Ingeniería en Diseño Industrial	60
1 4	Ingeniería en Electrónica	120
1 5	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
1 6	Ingeniería en Materiales	60
1 7	Ingeniería en Mecatrónica	80
1 8	Ingeniería en Producción Industrial	120
1 9	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
2 0	Ingeniería Física	40
2 1	Ingeniería Forestal	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>1404</b>
2 2	Administración de Empresas – Nocturna	80
2 3	Arquitectura y Urbanismo	50
2 4	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>170</b>
2 5	Administración de Empresas	40
2 6	Ingeniería Electrónica	40
2 7	Ingeniería en Agronomía	40
2 8	Ingeniería en Computación	50
3 9	Ingeniería en Producción Industrial	40
3 0	Gestión en Sostenibilidad Turística	25
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>235</b>
3 1	Ingeniería Electrónica	40
3 2	Ingeniería en Computación	40
	<b>Total, Centro Académico de Alajuela</b>	<b>80</b>
3 3	Administración de Empresas	32
3 4	Ingeniería en Computación	32
3 5	Ingeniería en Producción Industrial	32

	Programa	Cupos 2024
	Total, Centro Académico Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1985

ii. **Licenciatura para egresados**

	Programa	Cupos 2024
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	0
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	0
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	0
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	<b>Total Campus Tecnológico Central</b>	<b>133</b>
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	<b>Total Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>35</b>
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	<b>Total Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>160</b>
	<b>Total Licenciatura para egresados</b>	<b>328</b>

- b. Señalar que, los cupos indicados anteriormente serán la base para culminar la formulación del Plan Anual Operativo 2024 y el presupuesto correspondiente, pudiendo ser ajustados por el Consejo Institucional si, producto de la negociación del FEES 2024, no se contara con los recursos que esta cantidad de cupos requiere.
- c. Delegar en la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia la competencia de autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20% adicional a lo señalado en el punto a. de este acuerdo, previo análisis de recursos disponibles y anuencia de la dirección o coordinación del programa académico respectivo.
- d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia que presente, en la tercera semana lectiva del primer semestre de 2024, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de la matrícula de primer ingreso 2024.
- e. Solicitar a la Presidencia del Consejo de Docencia prever que la presentación de la propuesta de cupos anual ante el Consejo Institucional permita al órgano atender los plazos dispuestos, en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- f. Manifiestar a la señora Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en su calidad de anterior Vicerrectora de Docencia y actual Rectora que, el incumplimiento por parte de la Administración de lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023, constituye una situación altamente delicada, por tratarse de un incumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y haber privado al Consejo Institucional de la oportunidad de la adopción de decisiones, en materia de gestión de cupos para el año 2023, como concreción de lo indicado en la Política General 2.

- g. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Administración.
- h. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presentar un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados en el primer periodo lectivo a estudiantes de primer ingreso. En particular, detallar las acciones a implementar con los cupos que pudieran quedar sin asignar después de la matrícula ordinaria, así como aquellos que pudieran quedar desaprovechados después de iniciado el periodo lectivo, debido a deserción temprana u otras causas que se pudieran detectar. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de noviembre 2023.
- i. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- j. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Saúl Peraza Juárez solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

*“Estamos próximos a votar una propuesta que muy probablemente no podríamos dejar de votar por las implicaciones que tiene para la Institución, pero si es para mí importante destacar que el Consejo de Docencia ha incumplido una y otra vez el Artículo 10 del Reglamento de Admisión a carrera de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y con ello ha empujado al Consejo Institucional a incumplir el Artículo 7, del mismo Reglamento y eso no se puede permitir más, el Reglamento es claro en decir que en primera instancia el Consejo de Docencia es el Órgano que tiene que aprobar los cupos, trasladar esa propuesta al Consejo Institucional y a más tardar en mayo, estamos en agosto, a más tardar en mayo el Consejo Institucional tuvo que haber aprobado los Cupos para el próximo año, estamos en agosto y es lamentable que hasta hoy, como Órgano nos vemos posibilitados a tomar este acuerdo, es inaceptable, yo solicito además el acuerdo que hoy posiblemente estemos tomando, contempla una solicitud muy amable al Consejo de Docencia y a la Presidencia del Consejo de Docencia, pero es que esto no es algo que se dio este año nada más, por eso más bien, yo solicitaría a la Auditoría Interna que se ponga atrás de este tema también, porque es incumplimiento de Reglamentos Institucionales, me parece que ya es suficiente el irrespeto a la normativa institucional y el irrespeto a este Órgano también, ya basta de eso, yo le hago un llamado al Consejo de Docencia, a que cumpla; éste Órgano debió, a más tardar en mayo, estar aprobando esto, entonces antes de ese mes el Consejo de Docencia debió tomar este acuerdo y elevar los Cupos, y yo le pregunto al Consejo de Docencia, ¿es el plazo que les conviene?, porque qué los imposibilita, si antes de mayo no pueden tener esa propuesta, por qué no elevan una propuesta al Consejo Institucional y vemos si es posible modificar esa fecha, pero no incumplir una y otra vez el Reglamento de Admisión, eso no se puede permitir. Le hago ese llamado al Consejo de Docencia y sé que se ponga detrás de este tema. Y ahora, con el tema del incumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional, del 24 de agosto de 2022, que fue modificado con el acuerdo de la Sesión No. 3294, sobre la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso..., ahí estamos peor aún, me parece, incumpliendo un acuerdo del Consejo Institucional, y con ello, incumpliendo el Artículo 22 de nuestro Estatuto Orgánico, es completamente inaceptable. Le hago ese llamado vehemente, pero respetuoso a la Comunidad para que se ponga alerta sobre estos incumplimientos de nuestros Órganos y la Auditoría Interna para ver si nos ayuda para hacer cumplir la Normativa Institucional. Muchas Gracias”*

La señora María Estrada Sánchez, solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

*“Voy a hacer uso de la palabra y esperarí­a varias cosas: Primero no doy recibo a las palabras acá externadas por Don Saúl, no porque él haga referencia a cumplimiento o no de la Norma, sino porque la Comunidad Nacional también debe tener un contexto, y es el contexto que ha tenido esta Universidad y el País mismo, a nivel global en término de la Pandemia. Este Consejo Institucional y el Consejo de Docencia también ha estado muy ocupado atendiendo también las diferentes necesidades de nuestro sector académico, administrativo y estudiantil, para poder atender de manera oportuna y de la mejor manera con calidad y eficiencia, las actividades sustantivas de esta institución. Yo no puedo hacerme responsable de lo acontecido por las anteriores administraciones, pero sí de mi gestión como Vicerrectora de Docencia, hicieron una lectura sustantiva y consciente de esta propuesta que se trasladó en mayo para este Consejo, es la primera vez que un acuerdo del Consejo de Docencia, no hace solamente afirmaciones del porqué cierta cantidad de cupos, sino que es basado en los resultados de nuestro censo estudiantil de primer ingreso donde se basan estos cupos que hoy están sobre la mesa; qué significa eso, que en los últimos años tenemos más estudiantes trabajadores, más estudiantes con cuidado de infantes, cuidado a familiares enfermos y adultos mayores, también tenemos estudiantes con más situaciones de salud mental y emocional y esos son datos, datos que están desde nuestra oficina de Planificación, de nuestro Sistema de Indicadores, donde ampliamente se evidencia el porqué, no solamente desde una posición unilateral de las Escuelas, del Sector Estudiantil o del Sector Académico, podemos decir, vamos o no con más cupos, es que no estamos hablando simplemente de agarrar un monto y dividirlo entre la cantidad de cupos, sino de las necesidades que cada una de las personas que son parte de la Comunidad del Tecnológico requieren para estudiar, para formar y para vivir plenamente el espacio universitario, entonces a mí me preocupan mucho estas afirmaciones, yo espero más bien, que como miembros de este Consejo pleno seamos responsables también con lo que pedimos, y que cada uno de los colones que se invierten en la Universidad y también aquí lo que se soliciten las Auditorías sean para las actividades consistentes que en defecto tengamos que fortalecer en el marco, no solo de las asesorías que nos pueda brindar la Auditoría, sino también de asegurar un control interno pleno y realista, porque más bien me llama la atención que, yo misma fui parte de este Consejo, y estas afirmaciones que hoy me encuentro sobre la mesa no han estado en sesiones anteriores, entonces ojalá rastremos esas sesiones donde se aprobaron los cupos en al menos los tres años anteriores, porque es la primera vez que yo escucho afirmaciones de este calibre en el seno de este Consejo. Entonces como fui parte de este Pleno, haré búsqueda de esas sesiones donde también Coordiné la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, también hice mis observaciones a la Vicerrectoría de Docencia, pero nunca al Consejo de Docencia, ¿por qué?, porque sé que ahí se hace un análisis concienzudo y cada instancia académica también responde a lo que el Jerarca en ese momento solicita. Y yo me encuentro en un Consejo de Docencia, donde se nos hacían traslados de revisión de, si había necesidades de incrementar o no cupos, y por supuesto, si tenemos veinte mil solicitudes de ingreso, por supuesto que queremos incrementar cupos, pero a costa de qué?, de bajar la calidad, No, de bajar nuestros compromisos de seguir posicionados como Universidad Pública, No, a raíz de dejar a nuestros estudiantes sin beca y decirles ni siquiera vengan con beca o que solo ingresen los que pueden pagar, No. Esto es un tema integral y así como tiene que ser integral, también así se reciben los insumos de la cantidad de personas que solicitan ingresos, y también la cantidad de solicitudes que tenemos en equipamiento y renovación en equipo científico y tecnológico y también la afectación en que las nuevas Leyes nos están afectando como Universidad. Yo agradezco que estas afirmaciones mías queden así constadas en esta acta, porque también la Comunidad Nacional y al consignarse cada una de estas sesiones en temas históricos para nuestra Institución y para el País, espero que así quede constando en esta acta, y que también se me trasladen los números de sesiones ordinarias en las cuales se han aprobado en los últimos cuatro años, los cupos de primer ingreso. Muchas Gracias”.*

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3322.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez informa que se debe retirar para participar en la reunión extraordinaria del Consejo Nacional de Rectores; por lo anterior, propone a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández para que asuma la Presidencia. Se somete a votación la moción de orden, obteniendo el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

## **CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

### **ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios**

No se presentaron.

**Sin más temas que atender y siendo las diez con dieciséis minutos de la mañana, se levanta la sesión.**

cmpm